
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A58389123]

Denominación Social:

[**GRIFOLS, S.A.**]

Domicilio social:

[AVINGUDA DE LA GENERALITAT, 152-158. PARQUE EMPRESARIAL CAN SANT JOAN (SANT CUGAT DEL VALLÉS) BARCELONA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

☐ Sí

☒ No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
04/01/2016	119.603.705,00	687.554.908	426.129.798

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

☒ Sí

☐ No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos y obligaciones que confiere
Clase A	426.129.798	0,25	426.129.798	Acciones ordinarias
Clase B	261.425.110	0,05		Voto separado Junta General; Dividendo preferente; Dcho. de rescate; Dcho. de liquidación preferente

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BLACKROCK, INC.	0,00	3,38	0,00	0,90	4,27
FLAT FOOTED LLC	0,00	3,13	0,00	0,00	3,13
SCRANTON ENTERPRISES, B.V.	8,40	0,00	0,00	0,00	8,40
ARMISTICE CAPITAL MASTER FUND LTD	1,06	0,00	0,00	0,00	1,06

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
MASON CAPITAL MASTER FUND L.P.	0,00	3,17	0,00	0,00	3,17
PONDER TRADE, S.L.	7,09	0,00	0,00	0,00	7,09
DERIA, S.L.	15,20	0,00	0,00	0,00	15,20

Tal y como notificado a la CNMV, D. Marc Andersen controla Marc P Andersen 2016 Irr Trust, el cual controla Flat Footed LLC.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
BLACKROCK, INC.	BLACKROCK, INC.	3,38	0,90	4,27
FLAT FOOTED LLC	FLAT FOOTED LLC	3,13	0,00	3,13
MASON CAPITAL MASTER FUND L.P.	MASON CAPITAL MASTER FUND L.P.	3,17	0,00	3,17

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

El 17 de enero de 2025, la participación de Europacific Growth Fund en el capital social de la sociedad se redujo de un 3,228% a un 3,227%.

El 28 de enero de 2025, la participación de Blackrock, Inc. en el capital social de la sociedad se redujo de un 4,315% a un 4,137%.

El 30 de enero de 2025, la participación de Europacific Growth Fund en el capital social de la sociedad se redujo por debajo del umbral legal del 3%.

El 4 de febrero de 2025, la participación de JPMorgan Chase & Co. en el capital social de la sociedad se redujo de un 3,318% a un 3,305%.

El 5 de febrero de 2025, la participación de Capital Research and Management Company en el capital social de la sociedad se redujo de un 4,577% a un 3,406%.

El 7 de febrero de 2025, la participación de Capital Research and Management Company en el capital social de la sociedad se redujo por debajo del umbral legal del 3%.

El 7 de febrero de 2025, la participación de Mason Capital Master Fund L.P. en el capital social de la sociedad superó el umbral legal del 3%.

El 26 de febrero de 2025, la participación de JPMorgan Chase & Co. en el capital social de la sociedad aumentó de un 3,305% a un 3,493%.

El 27 de febrero de 2025, la participación de JPMorgan Chase & Co. en el capital social de la sociedad se redujo de un 3,493% a un 3,387%.

El 27 de febrero de 2025, la participación de Melqart Opportunities Master Fund Ltd. en el capital social de la sociedad se redujo por debajo del umbral legal del 1%.

El 3 de marzo de 2025, la participación de JPMorgan Chase & Co. en el capital social de la sociedad se redujo por debajo del umbral legal del 3%.

El 1 de abril de 2025, la participación de Melqart Opportunities Master Fund Ltd. en el capital social de la sociedad superó el umbral legal del 1%.

El 8 de abril de 2025, la participación de JPMorgan Chase & Co. en el capital social de la sociedad superó el umbral legal del 3%.

El 10 de abril de 2025, la participación de JPMorgan Chase & Co. en el capital social de la sociedad se redujo por debajo del umbral legal del 3%.

El 11 de abril de 2025, la participación de JPMorgan Chase & Co. en el capital social de la sociedad superó el umbral legal del 3%.

El 30 de mayo de 2025, la participación de Blackrock, Inc. en el capital social de la sociedad se redujo de un 4,137% a un 3,816%.

El 4 de junio de 2025, la participación de Blackrock, Inc. en el capital social de la sociedad aumentó de un 3,816% a un 3,939%.

El 5 de junio de 2025, la participación de Melqart Opportunities Master Fund Ltd. en el capital social de la sociedad se redujo por debajo del umbral legal del 1%.

El 1 de julio de 2025, la participación de Blackrock, Inc. en el capital social de la sociedad aumentó de un 3,939% a un 4,274%.

El 1 de julio de 2025, la participación de Rokos Global Macro Master Fund L.P. en el capital social de la sociedad se redujo por debajo del umbral legal del 1%.

El 25 de julio de 2025, la participación de JPMorgan Chase & Co. en el capital social de la sociedad se redujo de un 3,273% a un 3,173%.

El 28 de julio de 2025, la participación de JPMorgan Chase & Co. en el capital social de la sociedad se redujo de un 3,173% a un 3,102%.

El 1 de agosto de 2025, la participación de JPMorgan Chase & Co. en el capital social de la sociedad se redujo por debajo del umbral legal del 3%.

El 1 de agosto de 2025, la participación de Deria, S.L. (anteriormente conocida como Deria S.A.) en el capital social de la sociedad aumentó de un 9,195% a un 15,204% debido a la fusión por absorción de Ralldor Holding Spain, S.L. por parte de Deria, S.L.

El 1 de agosto de 2025, la participación de Ralldor Holding Spain, S.L. en el capital social de la sociedad se redujo de un 6,154% a un 0%, debido a la fusión por absorción por parte de Deria, S.L.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON PASCAL RAVERY	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA SUSANA GONZALEZ RODRIGUEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON RAIMON GRIFOLS ROURA	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON JOSE IGNACIO ABIA BUENACHE	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	0,06	0,18	0,00	0,00	0,24	0,00	0,00
DOÑA ENRIQUETA FELIP FONT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MONTSERRAT MUÑOZ ABELLANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON VICTOR GRIFOLS DEU	0,01	0,02	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00
DON ALBERT GRIFOLS COMA-CROS	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON PAUL S. HERENDEEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA ANNE-CATHERINE BERNER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						0,33	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	PRISMIBERICA, S.A.	0,01	0,00	0,01	0,00
DON VICTOR GRIFOLS DEU	NEW FICTION 2012, S.L.	0,02	0,00	0,02	0,00
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	FATJO, S.L.	0,17	0,00	0,17	0,00

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	30,71
---	-------

- Deria, S.L., representada en el consejo de administración de la Sociedad por Don Raimon Grifols Roura y Don Victor Grifols Deu, es titular del 15,20% del total de derechos de voto de la Sociedad.
- Ponder Trade, S.L., representada en el consejo de administración de la Sociedad por Don Albert Grifols Coma-Cros, es titular del 7,09% del total de derechos de voto de la Sociedad.

- FF Hybrid LP, Flat Footed Series LLC-Fund3, GP Recovery Fund LLC, Mason Capital Master Fund, L.P., Sachem Head Master LP, SH Stony Creek Master Ltd. y Sachem Head LP, titulares en conjunto del 8,42% representados en el consejo de administración de la Sociedad por Don Paul S. Herendeen.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
SCRANTON ENTERPRISES, B.V.	Contractual	Las relaciones de índole comercial y contractual se describen en la sección D del presente informe.
DERIA, S.L.	Contractual	Las relaciones de índole comercial y contractual se describen en la sección D del presente informe.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON RAIMON GRIFOLS ROURA	SCRANTON ENTERPRISES, B.V.	NO APLICA	D. Raimon Grifols Roura es accionista (sin control, a efectos de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión)

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			en Scranton Enterprises, B.V.
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	SCRANTON ENTERPRISES, B.V.	NO APLICA	D. Tomás Dagá Gelabert es accionista (sin control, a efectos de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión) en Scranton Enterprises, B.V.
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	SCRANTON ENTERPRISES, B.V.	J&C PRIME BRANDS, S.L.	D. Tomás Dagá Gelabert es consejero de J&C Prime Brands, S.L., filial de Scranton Enterprises, B.V.
DON ALBERT GRIFOLS COMA-CROS	PONDER TRADE, S.L.	NO APLICA	D. Albert Grifols Coma-Cros es consejero delegado y representa a Ponder Trade, S.L. en el consejo de administración de Grifols, S.A.
DON PAUL S. HERENDEEN	FLAT FOOTED LLC	NO APLICA	D. Paul S. Herendeen representa a FF Hybrid LP, Flat Footed Series LLC-Fund3, GP Recovery Fund LLC, Mason Capital Master Fund, L.P., Sachem Head Master LP, SH Stony Creek Master Ltd. y Sachem Head LP en el consejo de administración de Grifols, S.A.
DON PAUL S. HERENDEEN	MASON CAPITAL MASTER FUND L.P.	NO APLICA	D. Paul S. Herendeen representa a FF Hybrid LP, Flat Footed Series LLC-Fund3, GP Recovery Fund LLC, Mason Capital Master Fund, L.P., Sachem Head Master LP, SH Stony Creek Master Ltd. y Sachem Head LP en el consejo de administración de Grifols, S.A.
DON RAIMON GRIFOLS ROURA	DERIA, S.L.	NO APLICA	D. Raimon Grifols Roura es accionista (sin control, a efectos de la Ley de los

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión) y consejero en Deria, S.L. Asimismo, D. Raimon Grifols Roura representa a Deria, S.L. en el consejo de administración de Grifols, S.A.
DON VICTOR GRIFOLS DEU	DERIA, S.L.	NO APLICA	D. Victor Grifols Deu es accionista (sin control, a efectos de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión) y consejero en Deria, S.L. Asimismo, D. Victor Grifols Deu representa a Deria, S.L. en el consejo de administración de Grifols, S.A.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[] Sí
[√] No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

[No aplicable.]

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[] Sí
[✓] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
6.979.596		1,02

La autocartera de la sociedad a fecha de cierre del ejercicio es de 3.778.222 acciones de Clase A y 3.201.374 acciones de Clase B, sin voto.

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

La autocartera de la sociedad a fecha de cierre del ejercicio es de 3.778.222 acciones de Clase A y 3.201.374 acciones de Clase B, sin voto. Respecto el año anterior, se ha visto reducida la autocartera de la compañía por la entrega de opciones sobre acciones Clase A en ejecución del plan de opciones sobre acciones de la Sociedad (Stock Option Plan).

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

En la Junta General Ordinaria de fecha 5 de junio de 2025, entre otras cuestiones, se acordó autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago o cualquiera otra modalidad prevista en la Ley, sus propias acciones o derechos de suscripción, bien fuera directamente o a través de sus sociedades filiales, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- (i) Que, en tanto existan acciones de Clase B, la adquisición se realice a pro rata entre las acciones de Clase A y las acciones de Clase B, con idénticos términos y condiciones;
- (ii) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posean la Sociedad o sus Sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del 10% del capital social de la Sociedad;

(iii) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles;

(iv) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas;

(v) El precio máximo de adquisición será el precio de cotización de las acciones Clase A correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la adquisición o, en su caso, el que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El precio mínimo será el 100% del valor nominal de cada acción de Clase A;

(vi) La presente autorización se concede por el plazo máximo de cinco años;

(vii) Las acciones adquiridas podrán tener por finalidad su entrega a los trabajadores o administradores del Grupo, ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

Asimismo, se acordó revocar y dejar sin efecto en todos sus términos la anterior autorización para la adquisición de autocartera concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 9 de octubre de 2020.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	56,33

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

☐ Sí
☒ No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

☐ Sí
☒ No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

☐ Sí
☒ No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[] Sí
[✓] No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[] Sí
[✓] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El artículo 201.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, los propios estatutos de la Sociedad establecen que, para proteger los derechos de las Acciones Clase B, los acuerdos de la Sociedad sobre determinadas "Materias Extraordinarias" requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los propios estatutos (adopción de acuerdos por mayoría simple del capital presente y/o representado), la aprobación de la mayoría de las Acciones Clase B entonces en circulación.

De conformidad con lo anterior, cualquier acuerdo y cualquier modificación de los estatutos de la Sociedad que directa o indirectamente perjudique o afecte negativamente a los derechos, preferencias o privilegios de las Acciones Clase B (incluyendo cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las Acciones Clase B en comparación con las Acciones Clase A o que beneficie o afecte positivamente a las Acciones Clase A en comparación con las Acciones Clase B, o que afecte a las disposiciones de los estatutos relativas a las Acciones Clase B) requerirá la aprobación de la mayoría de las Acciones Clase B entonces en circulación.

Por último, indicar que la Junta General tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente y, en particular, a título enunciativo, será el único órgano social a cargo con competencia para decidir en las materias consideradas "Materias Extraordinarias" conforme al artículo 6.2 de los Estatutos Sociales.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
16/06/2023	1,09	72,71	0,01	1,64	75,45
De los que Capital flotante	0,61	40,64	0,01	0,92	42,18
14/06/2024	1,22	54,29	0,01	0,43	55,95
De los que Capital flotante	0,55	24,34	0,00	0,19	25,08

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
05/06/2025	1,31	67,96	0,06	0,39	69,72
De los que Capital flotante	0,73	38,06	0,03	0,22	39,04

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[] Sí
[√] No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La dirección de la página web de la Sociedad es www.grifols.com.

Se puede acceder a la información sobre gobierno corporativo a través del enlace Inversores en la página principal o, directamente, a través de la dirección <https://www.grifols.com/es/investors>.

Se puede acceder a otra información sobre las juntas generales a través del enlace Inversores en la página principal, en la sección "Juntas Generales" o, directamente, a través de la dirección <https://www.grifols.com/es/general-shareholders-meeting>.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	12

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON PASCAL RAVERY		Independiente	CONSEJERO	09/12/2024	05/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SUSANA GONZALEZ RODRIGUEZ		Independiente	CONSEJERO	10/06/2022	10/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAIMON GRIFOLS ROURA		Dominical	VICEPRESIDENTE	29/05/2015	16/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE IGNACIO ABIA BUENACHE		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	26/02/2024	14/06/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT		Otro Externo	CONSEJERO	13/04/2000	16/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ENRIQUETA FELIP FONT		Independiente	CONSEJERO	24/05/2019	16/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MONTSERRAT		Independiente	CONSEJERO	10/06/2022	10/06/2022	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
MUÑOZ ABELLANA						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON VICTOR GRIFOLS DEU		Dominical	CONSEJERO	27/05/2016	05/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALBERT GRIFOLS COMA-CROS		Dominical	CONSEJERO	18/12/2023	14/06/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES		Independiente	CONSEJERO	29/05/2015	16/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PAUL S. HERENDEEN		Dominical	CONSEJERO	09/12/2024	05/06/2025	OTROS
DOÑA ANNE-CATHERINE BERNER		Independiente	PRESIDENTE	14/06/2024	14/06/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

12

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON THOMAS GLANZMANN	Otro Externo	09/10/2020	05/06/2025		NO

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

D. Thomas Glanzmann, tal y como se informó en la comunicación de Otra Información Relevante a la CNMV de fecha 25 de febrero de 2025, no fue propuesto por el Consejo de Administración para su reelección como miembro de dicho órgano, a petición de éste, tras haber prestado sus servicios como consejero de Grifols durante 19 años.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JOSE IGNACIO ABIA BUENACHE	CEO	D. Jose Ignacio (Nacho) Abia Buenache es consejero de Grifols, S.A. desde el 26 de febrero de 2024 y en la actualidad es el consejero delegado de la Sociedad. Anteriormente y durante los últimos 10 años, ha sido Presidente y Consejero Delegado de Olympus Corporation of the Americas con sede en Pennsylvania (USA). También ocupó el cargo de Director General de Operaciones y Director General de Estrategia en Olympus Corporation, una empresa japonesa cotizada en la bolsa de Tokio. D. Nacho Abia acumula más de dos décadas de experiencia en el sector de la tecnología médica y las ciencias de la vida, habiendo vivido la mitad de ese tiempo en los Estados Unidos y la otra mitad en Europa. En Olympus, también dedicó una cantidad significativa de tiempo al desarrollo del negocio en la región de Asia-Pacífico. Antes de unirse a Olympus, ocupó varios cargos en las industrias de tecnología de la información y electrónica de consumo trabajando para diversas empresas tecnológicas, incluyendo Sony y Techdata. En el ámbito académico, Nacho es Ingeniero Superior de Telecomunicaciones y Electrónica por la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), posee un Master en Administración de Empresas (MBA) por la escuela de administración de empresas (EAE) de Barcelona y ha cursado el Programa de Alta Dirección de empresas (PADE) del IESE (Universidad de Navarra). D. Nacho Abia también es miembro del Consejo de Administración de la Cámara de Comercio Estados Unidos-España y también es miembro del patronato de la "Lehigh Valley Health Network", un sistema hospitalario compuesto por 13 hospitales y múltiples centros asistenciales en Pennsylvania. En el pasado, formó parte del Consejo de Administración de Evident Corporation, una empresa en el campo de las ciencias de la vida y soluciones industriales.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	8,33

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON RAIMON GRIFOLS ROURA	DERIA, S.L.	D. Raimon Grifols Roura es consejero de Grifols, S.A. desde el 2015 y el Vicepresidente del Consejo desde el 21 de febrero de 2023. Fue

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Consejero Delegado con carácter solidario junto a su sobrino, D. Víctor Grifols Deu, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 3 de mayo de 2023, sucediendo en el cargo a su hermano D. Víctor Grifols Roura. Asimismo, ocupó el cargo de Director General Corporativo (Chief Corporate Officer) desde el 3 de mayo del 2023 hasta el 31 de mayo de 2024. Desde el 2001 hasta el 2015 ostentó el cargo de Secretario no consejero del Consejo de Administración de Grifols, S.A., pasando a ocupar en el 2015 el cargo de Vicesecretario del Consejo de Administración. En mayo de 2016 el Consejo aceptó su dimisión como Vicesecretario. Previamente a su nombramiento como consejero ejecutivo en julio de 2016, el Sr. Grifols Roura fue socio del bufete de abogados Osborne Clarke en España. Es licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona. Ver en apartado A.6 las relaciones relevantes que existen con accionistas significativos. Asimismo, D. Raimon Grifols Roura es tío de D. Albert Grifols Coma-Cros.
DON VÍCTOR GRIFOLS DEU	DERIA, S.L.	D. Víctor Grifols Deu es consejero de Grifols, S.A. desde el 2016. Ha sido consejero delegado con carácter solidario junto a su tío, D. Raimon Grifols Roura, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 3 de mayo de 2023, sucediendo en el cargo a su padre D. Víctor Grifols Roura. Asimismo, ocupó el cargo de Director de Operaciones (Chief Operating Officer), desde el 3 de mayo del 2023 hasta el 31 de mayo de 2024. Se incorporó al Grupo en 2001 como analista en el Departamento de Planificación y Control y en 2008 fue nombrado Director de Planificación y Control, así como miembro del Comité Ejecutivo. D. Víctor Grifols Deu, formó parte del equipo que analizó y ejecutó la integración de las operaciones de Alpha Therapeutics, Talecris Biotherapeutics y de la División Diagnóstico transfusional de Novartis tras sus adquisiciones. Es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Ramon Llull-IQS de Sarrià y cuenta con un post-grado en Administración y Dirección de Empresas por la Michael Smurfit Business School de Dublín. Ver en apartado A.6 las relaciones relevantes que existen con accionistas significativos. Asimismo, D. Víctor Grifols Deu es primo de D. Albert Grifols Coma-Cros.
DON ALBERT GRIFOLS COMA-CROS	PONDER TRADE, S.L.	D. Albert Grifols Coma-Cros se incorporó al Grupo Grifols en 2004 como Analista del Departamento de Planificación y Control. Durante el año 2007 se incorporó al Departamento de Finanzas como Analista Financiero. En 2013 asumió el puesto de Director de Tesorería Corporativa y se trasladó a Irlanda para desarrollar e implementar desde allí la estructura financiera global del Grupo. Desde 2018 hasta 2020 fue el Director General de Grifols Worldwide Operations Ltd. en Irlanda,

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		siendo responsable de supervisar el correcto funcionamiento de Grifols en Irlanda, asegurando la correcta convivencia entre la cultura irlandesa y los valores propios de Grifols en su gradual crecimiento de la filial en el país. Desde 2021 hasta 2023 ha desempeñado el cargo de Director Científico (Chief Scientific Innovation Officer), siendo responsable de reunir todo el conocimiento científico del Grupo antes disperso bajo una única organización científica. En el ámbito académico, D. Albert Grifols Coma-Cros es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Autónoma de Barcelona y ha realizado varios programas de Desarrollo Directivo en ESADE, Georgetown University o el Institut Estudis Financers (IEF). Asimismo, desde 2015 es consejero del Consejo de Administración de Fisa 14, S.A., sociedad inmobiliaria y Presidente de Bansabadell 18, FP, fondo de pensiones desde 2018 hasta mayo de 2024. Desde septiembre de 2025 ostenta el cargo de consejero delegado en la sociedad Ponder Trade, S.L. Ver en apartado A.6 las relaciones relevantes que existen con accionistas significativos. D. Albert Grifols Coma-Cros es sobrino de D. Raimon Grifols Roura y primo de D. Víctor Grifols Deu.
DON PAUL S. HERENDEEN	MASON CAPITAL MASTER FUND L.P.	D. Paul S. Herendeen es miembro del Consejo de Administración de Elanco Animal Health, Inc, donde es el Presidente del Comité de Finanzas, Estrategia y Supervisión. Fue el Presidente de Endo, Inc. hasta su fusión con Mallinckrodt en agosto de 2025. Fue Asesor del Presidente y Consejero Delegado de Bausch Health Companies Inc. Anteriormente, fue Vicepresidente Ejecutivo y Director Financiero de Bausch Health. Antes de unirse a Bausch Health, fue Vicepresidente Ejecutivo y Director Financiero de Zoetis Inc. Con anterioridad, el Sr. Herendeen fue Director Financiero de Warner Chilcott, una empresa de productos farmacéuticos especializados. Se reincorporó a Warner Chilcott después de cuatro años como Vicepresidente Ejecutivo y Director Financiero de MedPointe. El Sr. Herendeen también cuenta con varios años de experiencia en el sector de las finanzas, banca de inversión y contabilidad pública. Trabajó previamente como inversor principal en Dominion Income Management y Cornerstone Partners. En etapas anteriores de su carrera, ocupó diversos cargos, entre ellos, en el grupo de banca de inversión de Oppenheimer & Company, en el grupo de mercados de capitales de Continental Bank Corporation y, al inicio de su carrera, como auditor senior en Arthur Andersen & Company. En el ámbito académico, es licenciado por el Boston College y obtuvo un MBA en la Darden School of Business de la Universidad de Virginia. Ver

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		en apartado A.6 las relaciones relevantes que existen con accionistas significativos.

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	33,33

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON PASCAL RAVERY	La trayectoria del Sr. Pascal Ravery está profundamente arraigada en las finanzas corporativas y la banca de inversión, ámbitos en los que ha demostrado su experiencia en fusiones y adquisiciones, reestructuración y asesoramiento estratégico en diversos sectores y regiones. Cuenta con una amplia experiencia como asesor de altos directivos y consejos de administración, tanto en empresas cotizadas como en empresas privadas, y como miembro no ejecutivo de consejos de administración de empresas privadas. Comenzó su carrera en el sector financiero en 3i Group, una multinacional británica de capital riesgo y capital de inversión, de 1981 a 1983. Posteriormente se trasladó a Goldman Sachs, donde trabajó en fusiones y adquisiciones y finanzas corporativas en EE. UU. y el Reino Unido durante siete años, de 1985 a 1992, desempeñando un papel clave en privatizaciones, grandes fusiones y salidas a bolsa de grandes corporaciones y empresas estatales. En 1992, se incorporó a J.P. Morgan como Director General y Director de la División Industrial en Europa, convirtiéndose finalmente en Vicepresidente de la división de Banca de Inversión en 2008 y en Consejero Delegado y Presidente del Comité de Dirección de J.P. Morgan Securities en Suiza en 2012. En 2015, el Sr. Ravery fundó su propia firma de consultoría de finanzas corporativas, Lakeside Capital Advisers, con sede en Baar (Suiza), de la que actualmente es Consejero Delegado. En el ámbito académico, es graduado del programa MBA de INSEAD y del Programa de Consejeros Independientes de INSEAD.
DOÑA SUSANA GONZALEZ RODRIGUEZ	D ^a . Susana González Rodríguez es licenciada en Administración de Empresas por la Asturias Business School y cuenta con un Máster en Administración de Empresas por la San Francisco State University. D ^a . Susana González Rodríguez tiene una carrera profesional en el sector de la industria electrónica y automatización industrial. Ocupó diversos cargos ejecutivos en TE Connectivity, Rockwell Automation y ABB Group. D ^a . Susana González Rodríguez es miembro de la Asociación Española de Consejeros -ICA. Durante su carrera profesional ha residido y trabajado en Estados Unidos, China y Alemania y actualmente reside en España. Su trayectoria profesional le ha aportado experiencia y conocimientos en materia de estrategia, ventas y transformación digital.
DOÑA ENRIQUETA FELIP FONT	La Dra. Enriqueta Felip Font es consejera de Grifols, S.A. desde mayo de 2019. Se licenció en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), donde también completó sus estudios de doctorado en Oncología Médica. Ha sido profesora asociada de la UAB desde

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	2010 hasta mayo de 2019. Posteriormente ha sido Profesora de Medicina en la Universitat de Vic (UVicc-UCC) y desde marzo de 2024 es Profesora Titular de Medicina en la UAB. Tiene una amplia trayectoria profesional y experiencia acreditada en el sector de la oncología, así como conocimientos en el ámbito científico e investigador. Actualmente es Jefe de Sección del Servicio de Oncología Médica del Hospital Universitario Vall d'Hebron e Investigadora Principal del Grupo de Cáncer de Pulmón del Instituto de Oncología Vall d'Hebron (VHIO). Doña Enriqueta Felip Font ha realizado importantes contribuciones en la investigación del cáncer, especialmente en el campo de los tumores torácicos, y ha colaborado en el desarrollo de abordajes del cáncer de pulmón que definen el estándar actual de atención de la enfermedad. La Dra. Felip ha participado en varias iniciativas en organizaciones científicas, entre ellas, ha sido miembro de la Junta Directiva de la Asociación Internacional para el Estudio del Cáncer de Pulmón (IASLC, 2017-2021). Actualmente es miembro del Comité Científico Asesor del Institut d'Investigació i Innovació Parc Taulí. A lo largo de su carrera, ha obtenido varios reconocimientos por su trabajo en el campo de la oncología. En 2015, fue galardonada con el primer premio "Women for Oncology" de la Sociedad Europea de Oncología Médica (ESMO). En mayo 2022 fue galardonada con el Premio "La Vanguardia de la Ciencia". Recientemente (marzo 2024), ha sido galardonada, por parte de ESMO y de IASLC, con el premio "Heine H. Hansen". La Dra. Felip ha aparecido en la lista anual de investigadores globales altamente citados de Clarivate Analytics en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Doña Enriqueta Felip Font es autora de más de 350 artículos científicos. Su trayectoria profesional le ha aportado experiencia y conocimientos en materia científica y de innovación.
DOÑA MONTSERRAT MUÑOZ ABELLANA	D^a. Montserrat Muñoz Abellana es licenciada en Ingeniería Química por el Institut Químic de Sarrià de Barcelona (Universitat Ramon Lull) y cuenta con varios programas de desarrollo ejecutivo en el IESE, INSEAD y la London Business School. Comenzó su carrera profesional en el sector de los bienes de consumo en Procter & Gamble, donde desempeñó diferentes funciones en Operaciones en toda Europa. Durante los últimos 17 años y hasta finales de 2022, la Sra. Muñoz Abellana ha sido una alta ejecutiva en Danone donde ha desempeñado el cargo de Vicepresidenta de Operaciones de Nutrición Médica a nivel mundial, Directora General de Nutrición Médica en Iberia y Vicepresidenta de Transformación Digital de la Cadena de Valor. La Sra. Muñoz Abellana también es consejera independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría y Compliance de Uriach, consejera independiente y Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Comexi, consejera independiente de Coplus1930 y fue Presidenta del Consejo de Supervisión de Eole Holdings hasta diciembre de 2025. Durante su carrera profesional ha residido en Hong Kong, Ámsterdam y París desempeñando distintos roles para las empresas en las que ha trabajado. Su trayectoria profesional le ha aportado experiencia y conocimientos en materia de transformación digital, así como contables, financieros y de auditoría.
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAÍN MARDONES	D. Iñigo Sánchez-Asiaín Mardones es consejero de Grifols S.A. desde mayo de 2015. Es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas en Madrid (ICADE) y MBA por Harvard Business School. También es miembro de la Junta Directiva del Harvard Club of Spain de la que ha sido Presidente anteriormente. Desde el 2010 es socio fundador de la sociedad gestora de fondos de capital riesgo Portobello Capital en la que es miembro del Comité Ejecutivo y del Comité de Inversión, siendo responsable de las inversiones

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	en empresas como Angulas Aguinaga, en la cual es además Vicepresidente y miembro del Comité Ejecutivo y Hotels & Resorts Blue Sea, S.L., en la cual es Presidente. Entre 1993 y 2005 ocupó el puesto de Subdirector General en Banco Santander y fue socio y miembro del Consejo de Administración de Ibersuizas Gestión SGEGR, S.A. (2005 – 2010), lo cual, unido a su formación académica, le ha aportado experiencia y conocimientos en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.
DOÑA ANNE-CATHERINE BERNER	D ^a . Anne-Catherine Berner es consejera de Grifols S.A. desde junio del 2024 y en la actualidad es la Presidenta no ejecutiva del Consejo de Administración de la Sociedad. D ^a . Anne-Catherine Berner aporta a Grifols su amplia experiencia ejecutiva y no ejecutiva en los sectores financiero, sanitario y otros sectores industriales. Su trayectoria profesional abarca puestos de liderazgo en diversas empresas y organizaciones internacionales, tanto públicas como privadas, de múltiples sectores, destacando el sector financiero. La carrera de D ^a . Anne-Catherine Berner está profundamente arraigada en Vallila Interior AB, una empresa familiar de diseño de interiores. Se incorporó a la empresa en 1986 y se convirtió en Consejera Delegada y Presidenta del Consejo en 1989, liderando su crecimiento hasta 2012. Además de su carrera como profesional ejecutiva de empresas, fue diputada del Parlamento finlandés y Ministra de Transporte y Comunicaciones de 2015 a 2019, dentro del Gobierno finlandés. Simultáneamente, mantuvo su presencia en el ámbito empresarial internacional, aportando su experiencia como miembro de consejos de administración y presidenta en varias industrias, como la forestal y papelera, los seguros y los materiales de construcción. En la actualidad, D ^a . Anne-Catherine Berner es miembro de varios consejos de administración. Es miembro del consejo de Kühne + Nagel AG, una empresa global de transporte y logística, y de SEB AB, un grupo público nórdico de servicios financieros. Desde 2022, preside el Advisory Board de Getec Energie Holding GmbH en Alemania, un destacado actor en servicios energéticos. Además, en 2022 se incorporó al Consejo de Medcover AB, empresa dedicada a los servicios sanitarios y de diagnóstico principalmente en Europa Central y del Este. Asimismo, actualmente es Presidenta del Consejo de la Fundación para el hospital e institución de traumatología infantil Nadija sr, en Helsinki. En el ámbito académico, D ^a . Anne-Catherine Berner posee un Máster en Administración de Empresas y Economía, por la Hanken School of Economics de Helsinki, Finlandia.

Número total de consejeros independientes	6
% sobre el total del consejo	50,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	Su relación no encaja con las vigentes definiciones de consejero ejecutivo, dominical o independiente. Ha sido consejero de la sociedad por más de 12 años.	GRIFOLS, S.A.	D. Tomás Dagá Gelabert es consejero de Grifols, S.A. desde abril del año 2000 y fue Vicesecretario del Consejo desde mayo del 2016 hasta diciembre del 2023. Es fundador del bufete de abogados Osborne Clarke en España, ostentó el cargo de socio-director hasta junio del 2017 y ha sido socio hasta el 31 de diciembre de 2024. Previamente trabajó en el departamento fiscal y societario de Peat Marwick Mitchell & Co. en Barcelona. Es licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona. Su trayectoria profesional le ha proporcionado un amplio conjunto de conocimientos contables, financieros y de auditoría. Ver en apartado A.6 las relaciones relevantes que existen con accionistas significativos.

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	8,33

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	4	4	4	4	66,66	66,66	66,66	66,66
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4	4	4	4	33,33	30,77	36,36	33,33

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- ☒ Sí
☐ No
☐ Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Siguiendo con las recomendaciones establecidas en el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, Grifols cuenta con una política relativa a la composición del consejo de administración que fue aprobada por el Consejo de Grifols en fecha 22.2.2019, modificada en fecha 11.12.2020 y nuevamente modificada en fecha 14.11.2025, con el objetivo de: (i) asegurar que las propuestas de nombramiento o reelección de miembros del Consejo se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo y (ii) favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. El Consejo vela por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan el equilibrio y la diversidad tanto de edad, de género, de experiencias, de habilidades, así como de conocimientos y no adolezcan de sesgos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de sexo, de discapacidad, o de cualquier otra característica o condición personal. En este sentido,

cualquier circunstancia discriminatoria por razón de género, que dificulte u obstaculice la designación de un candidato a formar parte del Consejo debe ser evitada. Para ello prevé la posible contratación de asesorías externas en la selección de candidaturas a formar parte del Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad verifica anualmente el cumplimiento de la política e informa al Consejo sobre dicha evaluación anual. Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a petición de D. Thomas Glanzmann, quien comunicó que no tenía intención de presentarse a la reelección como miembro del Consejo de Administración, propuso su no reelección como miembro del Consejo de Administración y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad al expirar su mandato en la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas, quedando así el Consejo de Administración con 12 miembros en lugar de 13. En su sustitución, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso el nombramiento de D^a. Anne-Catherine Berner como nueva Presidenta no ejecutiva del Consejo de Administración. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones valoró positivamente, entre otras cualidades, su amplia experiencia ejecutiva y no ejecutiva en los sectores financiero, sanitario y otros sectores industriales. Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó eliminar la figura del consejero coordinador, dado que se eligió como nueva Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad a una consejera independiente;

- emitió un informe del análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo, basado en la Política relativa a la composición del Consejo de Administración y en la Matriz de Competencias del Consejo de Grifols disponible en la página web de la Sociedad, proponiendo la reelección de D. Víctor Grifols Deu como consejero, al considerar que el Consejo requiere conocimientos especializados sobre el negocio del plasma en el que opera la Sociedad y que D. Víctor Grifols Deu podía aportar dichos conocimientos; y

- propuso la ratificación de D. Pascal Ravery como consejero independiente del Consejo de Administración.

La evaluación del trabajo y la dedicación efectiva de los consejeros desde su nombramiento hasta la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas fue valorada positivamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A fecha del presente informe el Consejo está compuesto por 12 miembros que, en su conjunto, poseen conocimientos, cualificación y experiencia en relación con las siguientes materias y sectores: industria del plasma, asistencia sanitaria, ciencia médica, tecnología de la vida e innovación, financiero y contable, gestión de riesgos, personas y talento, negocio internacional, digital, IA e internet, innovación, sostenibilidad, legal, regulatorio y gobernanza, y estrategia corporativa. Dicha diversidad en conocimientos puede verse reflejada también en la matriz de competencias del Consejo, disponible en la página web de la Sociedad.

En el ejercicio 2025 más del 33% de los miembros del Consejo son mujeres y es intención de la compañía que antes del 30 de Junio de 2026 este porcentaje llegue al 40% en aplicación de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Asimismo, cabe destacar que en los últimos años, se ha impulsado el número de consejeros independientes con trayectoria profesional y experiencia variada, lo cual aporta al Consejo una composición diversa y así se enriquece el análisis y el debate y se aportan puntos de vista y posiciones plurales.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

No existen medidas explícitas. La Sociedad considera que en estos momentos no es necesario adoptar medidas especiales puesto que el Consejo de Administración fundamenta sus propuestas de nombramiento de consejeros estrictamente en criterios de cualificación profesional (competencia, conocimientos y experiencia). Este mismo criterio se sigue en la Sociedad para la contratación y designación de altas directivas. En este sentido, en 2025, el 63% de las personas promocionadas han sido mujeres, reflejando el compromiso de Grifols en este ámbito.

Si bien el Consejo fundamenta sus propuestas de nombramiento de consejeros estrictamente en criterios de cualificación profesional es cierto que la voluntad de la Sociedad es cumplir con la Ley Orgánica de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres en cuanto esta sea de aplicación para la Sociedad.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

El 57% del equipo humano de Grifols está integrado por mujeres con un progresivo aumento en las distintas categorías profesionales.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tuvo en consideración la Política relativa a la Composición del Consejo de Administración para las reelecciones y ratificaciones de los consejeros. En este sentido, la Comisión ha considerado que el Consejo de Administración tiene una composición diversa y equilibrada en su conjunto teniendo en cuenta los conocimientos, cualificación y experiencia (según detallados en el apartado C.1.5. del presente informe) de los miembros del Consejo de Administración.

No obstante, conforme señalado en el informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2024, la Sociedad tenía en marcha un proceso de selección para cubrir dos posiciones de consejero independiente, tras la dimisión de D^a. Carina Szpilka y D^a. Claire Giraut. Una de las vacantes se cubrió con D. Pascal Ravery, consejero independiente, puesto que su perfil profesional se adaptaba a las necesidades que el Consejo tenía en ese momento. El nombramiento de D. Paul S. Herendeen (quien cubrió la segunda vacante) es consecuencia de la solicitud recibida por la Sociedad de varios accionistas minoritarios (FF Hybrid LP, Flat Footed Series LLC-Fund3, GP Recovery Fund LLC, Mason Capital Master Fund y Sachem Head LP), quienes agruparon sus acciones de acuerdo con la ley aplicable para ejercer su derecho de representación proporcional y solicitaron el nombramiento de D. Paul S. Herendeen como miembro del Consejo de Administración en la Junta General de Accionistas.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[✓] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
JOSE IGNACIO ABIA BUENACHE	Todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JOSE IGNACIO ABIA BUENACHE	GRIFOLS ENGINEERING, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON JOSE IGNACIO ABIA BUENACHE	PROGENIKA BIOPHARMA, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON JOSE IGNACIO ABIA BUENACHE	ALKAHEST, INC.	CONSEJERO	NO
DON JOSE IGNACIO ABIA BUENACHE	GRIFOLS DIAGNOSTIC SOLUTIONS, INC.	CONSEJERO	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	GRIFOLS EGYPT FOR PLASMA DERIVATIVES, (S.A.E.)	REPRESENTANTE DE CONSEJERO	NO
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	BPC PLASMA, INC.	CONSEJERO	NO
DON RAIMON GRIFOLS ROURA	BIOTEST AG	MIEMBRO DEL SUPERVISORY BOARD	NO

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON RAIMON GRIFOLS ROURA	KNOX MEDIA HUB, S.L.	CONSEJERO
DON RAIMON GRIFOLS ROURA	CALA SAN ESTEBAN, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON RAIMON GRIFOLS ROURA	DERIA, S.L.	CONSEJERO
DON RAIMON GRIFOLS ROURA	MAS LLOP EMPORDA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON VICTOR GRIFOLS DEU	NEW FICTION 2012, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON VICTOR GRIFOLS DEU	PADOLÇ, S.L.	CONSEJERO
DON VICTOR GRIFOLS DEU	DERIA, S.L.	CONSEJERO
DON ALBERT GRIFOLS COMA-CROS	FISA 74, S.A.	CONSEJERO
DON ALBERT GRIFOLS COMA-CROS	PONDER TRADE, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON ALBERT GRIFOLS COMA-CROS	POCKET PIANO, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON ALBERT GRIFOLS COMA-CROS	ACTION TRADE, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DOÑA ANNE-CATHERINE BERNER	SOPHOS CAPITAL OY	PRESIDENTE
DOÑA ANNE-CATHERINE BERNER	KÜHNE + NAGEL AG	CONSEJERO
DOÑA ANNE-CATHERINE BERNER	SEB AB	CONSEJERO
DOÑA ANNE-CATHERINE BERNER	MEDICOVER AB	CONSEJERO
DOÑA ANNE-CATHERINE BERNER	FOUNDATION NADIJA SR.	PRESIDENTE
DON PASCAL RAVERY	LAKESIDE CAPITAL ADVISERS LLC	CONSEJERO DELEGADO
DON PAUL S. HERENDEEN	ELANCO ANIMAL HEALTH, INC.	CONSEJERO
DOÑA MONTSERRAT MUÑOZ ABELLANA	GRUPO J. URIACH, S.L.	CONSEJERO
DOÑA MONTSERRAT MUÑOZ ABELLANA	COMEXI GROUP INDUSTRIES, S.A.U.	CONSEJERO
DOÑA MONTSERRAT MUÑOZ ABELLANA	COPLUS 1930, S.L.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	CARTERA NICEPORT, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	CARTERA NEWPORT, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	HOTEL & RESORTS BLUE SEA, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	SERVICIOS COMPARTIDOS BLUE SEA, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	CARTERA SIDECU, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	SIDECU, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	POLIGOF HOLDING, S.R.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	MAVELS INVESTMENTS, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	FARMOL, S.P.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	SERVEO COPORACION, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE NAVARRA, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	CARTERA IAN, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	SERVICIOS COMPARTIDOS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	CARTERA AGUINAGA, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	ANGULAS AGUINAGA, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	AGQ TECHNOLOGICAL CORPORATE, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	CARTERA FUTURE, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	GHE, 2018, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	CARTERA PBTAMSI, S.C.P.A.	OTROS

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	PORTOBELLO CAPITAL GESTIÓN, S.G.E.I.C., S.A.	CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	PORTOBELLO CAPITAL, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	PORTOBELLO ALFA, S.L.	CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	PORTOBELLO GAMMA, S.L.	CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	PORTOBELLO BETA, S.L.	CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	BURLEY INVERSIONES, S.L.	CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	PORTOBELLO CAPITAL ADVISORS, S.L.	CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	BALLESTRINQUE MANAGEMENT, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	PIZAR INVERSIÓN, S.L.	CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	XARLANGO, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	GOICO 22, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	PERGAR, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	LIKER BOSTON, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	BIDCONTAINER, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	DUMA 2018, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	TROSIDIO SPAIN, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	PROEDUCA ALTUS, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	ACADEMIA BIDCO, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	ESCALANTE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	PORTOBELLO CARBONO VERDE, SCR, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	PORTOBELLO PE V, SCR, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	ARS FUNDUM GESTION, S.L.	CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	ARENIT GMBH	CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	VICUÑA DIRECTORSHIP, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	GESTORA BLUE SEA, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	J&C PRIME BRANDS, S.L.	CONSEJERO
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	FATJO, S.L.	CONSEJERO
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	PARAJES VERDES DG, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	ALKMAAR WAARDEN SPAIN, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	FUN FUN PROVIDERS, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	PRISMIBERICA, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	REHABILITACION DE EDIFICIOS SATENUR, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	RETORN GROUP, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	GRUPO PORT SALU, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Otros cargos:

- Jose Ignacio Abia Buenache: miembro del consejo de administración de la Cámara de Comercio Estados Unidos – España y miembro del patronato de la Lehigh Valley Health Network.
- Raimon Grifols Roura: representante de Grifols, S.A. en la Fundación Princesa de Girona.
- Iñigo Sánchez-Asiaín Mardones es representante persona física de consejero y Presidente en Hotel & Resorts Blue Sea, S.A., Servicios Compartidos Blue Sea, S.L., Gestora Blue Sea, S.L., Cartera Future, S.L., Portobello Capital, S.L. y Academia Bidco, S.L.; en AGQ Technological Corporate, S.L. es representante persona física de consejero vicepresidente; y en Cartera PBTAMSI, S.C.P.A. es representante persona física de administrador único.
- Enriqueta Felip Font: miembro Comité Científico European Thoracic Oncology Platform (ETOP) y miembro del Comité Científico Asesor de l 'Institut d'Investigació i Innovació Parc Taulí.
- Paul S. Herendeen: miembro y presidente de la Comisión de Finanzas, Estrategia y Supervisión de Elanco Animal Health, Inc.
- Albert Grifols Coma-Cros es representante persona física de consejero delegado en Pocket Piano, S.L. y representante persona física de administrador mancomunado en Action Trade, S.L.

Cargos retribuidos:

- Raimon Grifols Roura: consejero en Deria, S.L.
- Víctor Grifols Deu: consejero en Deria, S.L.
- Albert Grifols Coma-Cros: consejero en FISA 74, S.A. y consejero delegado en Ponder Trade, S.L.
- Montserrat Muñoz Abellana: consejera en Grupo J. Uriach, S.L., Comexi Group Industries, S.A.U. y Coplus 1930, S.L.
- Iñigo Sánchez-Asiaín Mardones: consejero en Portobello Capital Gestión, S.G.E.I.C., S.A.
- Pascal Ravery: consejero delegado en Lakeside Capital Advisers LLC
- Anne-Catherine Berner: consejera en Kühne+Nagel AG, SEB AB y Medicover AB.
- Paul S. Herendeen: consejero en Elanco Animal Health, Inc.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA ENRIQUETA FELIP FONT	- Profesora de Medicina en la Universidad Autónoma de Barcelona; - Jefa de Sección del Servicio de Oncología Médica del Hospital Universitario Vall d'Hebron e Investigadora Principal del Grupo de Cáncer de Pulmón del Instituto de Oncología Vall d'Hebron (VHIO); - Médico en IOB Quirón; - Participación en advisory boards en: AbbVie, Amgen, AstraZeneca, Boehringer Ingelheim, Bristol Myers Squibb, Daiichi Sankyo, Eli Lilly, Genentech / Roche, Gilead, GlaxoSmithKline, Janssen, Johnson & Johnson, MSD, PharmaMar, Pfizer, Pierre Fabre, Regeneron, Seagen, ITEOS, Tubulis GmbH.
DON PAUL S. HERENDEEN	Miembro del advisory board de un fondo especializado en el sector healthcare gestionado por Ares Capital Management LLC.
DOÑA ANNE-CATHERINE BERNER	Presidenta del Advisory Board de Getec Energie Holding GmbH.
DON PASCAL RAVERY	Asesor sénior en Alix Partners LLC (consultoría) y consultor/ asesor de finanzas corporativas de Luci Motors Inc.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[] Sí
[✓] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	5.729
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON ROLAND WANDELER	PRESIDENT BIOPHARMA
DON CAMILLE ALPI	CHIEF HUMAN RESOURCES & TALENT OFFICER

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON RAHUL SRINIVASAN	CHIEF FINANCIAL OFFICER
DON IGNACIO RAMAL SUBIRA	CHIEF INTERNAL AUDIT & ENTERPRISE RISK MGMT
DON ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	PRESIDENT, DIAGNOSTIC
DON JORDI BALSELLS VALLS	PRESIDENT PLASMA PROCUREMENT
DON ENRIQUE DE LA TORRE	CHIEF COMPLIANCE OFFICER
DON DANIEL FLETA COIT	CHIEF INDUSTRIAL SERVICES OFFICER
DON JAIME GONZÁLEZ PERALTA	CHIEF DIGITAL INFORMATION OFFICER
DON LLUIS PONS GOMEZ	SVP, STRATEGY
DON DAVID BELL	CHIEF CORPORATE AFFAIRS & LEGAL OFFICER
DON JOERG SCHUETTRUMPF	CHIEF SCIENTIFIC INNOVATION OFFICER
DOÑA MONTSERRAT RIBAS LLOVERAS	CHIEF COMMUNICATION & REPUTATION OFFICER

Número de mujeres en la alta dirección	1
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	8,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	15.549
---	--------

En 2025, se incorporó una nueva empleada al puesto de "Chief Communication & Reputation Officer", en sustitución de D. María Teresa Rioné Llano, anterior "Chief Communications Officer", quien causó baja de la Sociedad en marzo de 2025.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

☒ Sí
☐ No

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración de la Sociedad, en la sesión de fecha 28 de julio de 2025, acordó, a la vista del preceptivo informe de la Comisión de Auditoría, modificar los artículos 12 y 15bis del Reglamento del Consejo de Administración. El objeto de dicha modificación fue revisar la redacción relativa a la Comisión de Sostenibilidad, pasando a denominarse Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación, así como establecer como competencia de dicha Comisión la supervisión de la reputación corporativa de la Sociedad y de las demás sociedades del grupo.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada los días 25 y 26 de septiembre de 2025, acordó aprobar la modificación del artículo 12 y la inclusión de un nuevo artículo 15 ter al Reglamento del Consejo de Administración, con el fin de incorporar las competencias de la nueva Comisión de Estrategia.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Reglamento Consejo de Administración

Artículo 17bis. Evaluación periódica

El Consejo en pleno evaluará una vez al año: (a) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo y sus comisiones; (b) el tamaño, composición y diversidad del Consejo y de sus comisiones; (c) el desempeño de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven, así como del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad; (d) el desempeño y la aportación de cada consejero prestando especial atención a los presidentes de las comisiones; (e) la frecuencia y duración de las reuniones; (f) el contenido del orden del día y la suficiencia del tiempo a dedicar a los distintos temas en atención a su importancia; (g) la calidad de la información recibida; (h) la amplitud y apertura de los debates, evitando el pensamiento en grupo; y (i) el proceso de toma de decisiones.

Artículo 18. Nombramiento de consejeros

1. Los consejeros serán designados por la Junta General (en adelante, "JG") o por el Consejo de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.
2. Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo a la consideración de la JG, y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, "CNYR"), en caso de tratarse de consejeros independientes, e ir acompañadas en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto y que se unirá al acta de la JG o del propio Consejo, según proceda. La propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, del correspondiente informe de la CNYR.

Artículo 19. Designación de consejeros no ejecutivos

1. El Consejo y la CNYR, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento.

2. El Consejo no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan relación con la gestión de la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los consejeros ejecutivos o con altos directivos de la Sociedad.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes:

- (a) las personas que hayan tenido durante el último año relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta y de carácter significativo, con la Sociedad, sus directivos, los consejeros dominicales o sociedades del grupo cuyos intereses accionariales éstos representen, entidades de crédito con una posición destacada en la financiación de la Sociedad, u organizaciones que reciban subvenciones significativas de la Sociedad;
- (b) las personas que sean consejeras de otra sociedad cotizada que tenga consejeros dominicales en la Sociedad;
- (c) las personas vinculadas a los consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la dirección de la Sociedad; a efectos del Reglamento, se entenderá por personas vinculadas a los consejeros aquellas que estuvieren incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital; y
- (d) las personas que tengan otras relaciones con la Sociedad que, a juicio de la CNYR, puedan mermar su independencia.

Artículo 20. Reección de consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo decida someter a la JG habrán de seguir el mismo proceso formal que el previsto en la Ley y el artículo 18 del Reglamento.

Artículo 22. Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la JG en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.
2. El Consejo se abstendrá de proponer a la JG el cese de los consejeros no ejecutivos (dominicales e independientes) antes del cumplimiento del periodo estatutario por el que fueron nombrados, salvo que existieran causas excepcionales y justificadas, y previo informe de la CNYR.
3. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - (a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, salvo ratificación expresa por el Consejo, previo informe no vinculante de la CNYR;
 - (b) cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta;
 - (c) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
 - (d) cuando aparezcan como investigados en cualquier causa penal, previo informe de la CNYR, o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;
 - (e) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
 - (f) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; y
 - (g) en el caso de un consejero dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad o la reduzca por debajo del nivel que razonablemente justificó su designación como tal.

Continúa en la sección H del presente informe.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

En el ejercicio 2025 la evaluación del consejo se ha gestionado con el soporte externo de la firma de consultoría Russell Reynolds. Los resultados obtenidos en cada una de las áreas, en términos generales, han sido muy positivos. La gran mayoría de áreas analizadas han incrementado su calificación, no existen problemas o riesgos potenciales sobre las mismas.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.bis del Reglamento del Consejo de Administración, con el soporte de Russell Reynolds, el Consejo en pleno ha evaluado en el ejercicio 2025: (a) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo y sus comisiones; (b) el tamaño, composición y diversidad del Consejo y de sus comisiones; (c) el desempeño de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven, así como del Presidente del Consejo; (d) el desempeño y la aportación de cada consejero prestando especial atención a los presidentes de las comisiones; (e) la frecuencia y duración de las reuniones; (f) el contenido del orden del día y la suficiencia del tiempo a dedicar a los distintos temas en atención a su importancia; (g) la calidad de la información recibida; (h) la amplitud y apertura de los debates, evitando el pensamiento en grupo; y (i) el proceso de toma de decisiones. De conformidad con lo establecido en el apartado anterior, este año el Consejo ha contado con la empresa Russell Reynolds para realizar la evaluación anual y así poder enriquecerse con aportaciones objetivas.

El proceso de evaluación se ha dividido en dos partes: (a) un cuestionario completado por cada consejero que cubría la preparación de los consejos, dinámicas y cultura, seguimiento, funcionamiento general y el rendimiento de las comisiones y (b) entrevistas individuales con cada consejero. Tras su análisis, el consultor externo ofreció una visión independiente y objetiva sobre el funcionamiento del consejo, identificando ciertas recomendaciones prácticas. Tal y como ya mencionado, en términos generales la evaluación ha resultado muy satisfactoria con una evolución muy positiva en ciertas áreas.

Asimismo, también cabe destacar que el Consejo hace un proceso de autoevaluación continuada y cualquier mejora se intenta poner en marcha a la mayor brevedad. Las comisiones hacen cada una de ellas su ejercicio de evaluación con carácter previo a la última reunión del Consejo del año donde manifiestan su satisfacción o no con el funcionamiento de cada una de las comisiones y si necesitan más medios para el desarrollo de sus funciones. Todas las Comisiones del Consejo han manifestado su satisfacción con el funcionamiento y con los medios puestos a su alcance. La Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido con el Presidente y el Consejero Delegado. Por su parte, los miembros de la Comisión de Auditoría se han reunido con los auditores de cuentas de la Sociedad, así como con el equipo de auditoría interna y control de riesgos de la misma y el de compliance. Los miembros de la Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación se han reunido con los de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y los de la Comisión de Auditoría. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valoró el desempeño de la función del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado de la compañía, reportando posteriormente al Consejo de Administración. La selección de sus miembros se ha hecho, conforme explicado en apartados previos de este Informe, favoreciendo la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género.

La Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones formulan un informe anual sobre su funcionamiento siguiendo con las Guías Técnicas de la CNMV sobre ambas comisiones, los cuales se publican en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

En 2025, el consultor Russell Reynolds ha realizado la evaluación del Consejo de Administración y las Comisiones de la Sociedad. Grifols ha contratado sus servicios como headhunter en algunas ocasiones.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Reglamento del Consejo de Administración:

Artículo 22. Cese de los consejeros

(...)

3. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, salvo ratificación expresa por el Consejo de Administración, previo informe no vinculante de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;

(b) cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta;

(c) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;

- (d) cuando aparezcan como investigados en cualquier causa penal, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;
- (e) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- (f) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; y
- (g) en el caso de un consejero dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad o la reduzca por debajo del nivel que razonablemente justificó su designación como tal.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- ☐ Sí
☒ No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El Reglamento del Consejo de Administración establece en el artículo 17.1 que los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	14
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoria	13
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	6
Número de reuniones de Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación	4
Número de reuniones de Comisión de Estrategia	2

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	14
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	97,09
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	14
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

Se detalla a continuación los datos sobre asistencia personal a las reuniones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio 2025 de cada uno de los miembros del Consejo de Administración:

1. Thomas Glanzmann: 100%
2. Raimon Grifols Roura: 100%
3. José Ignacio Abia Buenache: 92,86%
4. Víctor Grifols Deu: 100%
5. Tomás Dagá Gelabert: 100%
6. Íñigo Sánchez-Asiain Mardones: 100%
7. Montserrat Muñoz Abellana: 100%
8. Susana González Rodríguez: 92,86%
9. Enriqueta Felip Font: 85,71%
10. Albert Grifols Coma-Cros: 100%
11. Anne-Catherine Berner: 100%
12. Pascal Ravery: 100%
13. Paul S. Herendeen: 92,86%

Tal y como indicado en apartados anteriores del presente Informe, D. Thomas Glanzmann ostentó el cargo de consejero hasta el 5 de junio de 2025.

Aquellos consejeros que no pudieron asistir personalmente a una reunión del Consejo de Administración justificaron siempre previamente su ausencia por motivos personales o profesionales y delegaron su representación a otro consejero.

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

☒ Sí
☐ No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON RAHUL SRINIVASAN	CHIEF FINANCIAL OFFICER

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

En relación con el ejercicio práctico de esta competencia, destacar que tanto el Consejo como uno de sus órganos delegados, la Comisión de Auditoría, tienen entre sus funciones supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera y no financiera preceptiva. Cabe destacar que los miembros de la Comisión de Auditoría se designan por el Consejo de Administración teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos (tanto financieros como no financieros). La Comisión de Auditoría dispone de una función de auditoría interna que, bajo su supervisión, revisa la fiabilidad, integridad y consistencia de la información financiera-contable, evaluando sus riesgos y los controles implantados para mitigarlos e informa periódicamente a la Comisión y ésta al Consejo de los resultados de los trabajos realizados y de las medidas propuestas para su corrección.

A tal efecto, durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría, ha supervisado y evaluado el proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y la integridad de dicha información en relación con el ejercicio 2025 con carácter previo a su conocimiento y aprobación por el Consejo y a su comunicación a las bolsas de valores y organismos supervisores, informándola favorablemente y vigilando el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales y la correcta aplicación de los criterios contables. Para dicha revisión la Comisión de Auditoría ha contado con la colaboración del auditor externo de la Sociedad. Asimismo, revisó, conjuntamente con la Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación e informó favorablemente al Consejo, sobre el estado de información no financiera consolidado contenido en el informe de gestión consolidado. En este sentido, tras las reuniones de la Comisión de Auditoría, su Presidente comunica al Consejo de Administración de la Sociedad las actuaciones realizadas. De este modo, el Consejo es informado periódicamente y supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, así como del informe de gestión, con la oportunidad de presentar recomendaciones o propuestas. De otra parte, en el ejercicio 2025, no se ha presentado específicamente ninguna recomendación o propuesta relacionadas con la salvaguarda de la integridad de la información financiera y no financiera, pues los consejeros han estado de acuerdo con el proceso llevado a cabo por la Sociedad.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

☐ Sí
☒ No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA NÚRIA MARTÍN BARNÉS	

El Consejo de Administración de la Sociedad, tras el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó, con efectos desde el 1 de enero de 2026, (i) el nombramiento de D^a. Laura de la Cruz Galán como nueva Secretaria no consejera del Consejo de Administración, en sustitución de D^a. Núria Martín Barnés, y (ii) el nombramiento de D^a. Núria Martín Barnés como nueva Vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración, en sustitución de D^a. Laura de la Cruz Galán.

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo atribuye a la Comisión de Auditoría las siguientes competencias en relación con el auditor externo:

- (i) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación, sin perjuicio de las competencias que la junta general y el propio consejo tienen conforme a las leyes españolas respecto de la aprobación de esas decisiones;
- (ii) Establecer un periodo máximo de contratación de los auditores (incluyendo cualesquiera prórrogas), procurando que éste sea inferior al plazo máximo legal establecido en cada momento con el fin de garantizar la independencia de los auditores. Asimismo, antes de que concluya el ejercicio en el que vaya a expirar el nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad, la Comisión analizará su posible reelección o, en su caso, la puesta en marcha de un procedimiento de selección para el nombramiento de un nuevo auditor. Para ello, la Comisión tomará en consideración el resultado de la evaluación anual sobre la independencia del auditor y las limitaciones temporales establecidas en la normativa aplicable y procurará que la selección del auditor sea el resultado de una adecuada ponderación de diferentes criterios de selección tales como: (i) los recursos y experiencia del auditor o sociedad de auditoría, así como el grado de cobertura geográfica de la red en la que esté integrada o (ii) que el auditor cuente con personal con las competencias y las capacidades necesarias, con sistemas y/o recursos técnicos y especializados en el tratamiento de cuestiones complejas en concordancia con la dimensión y complejidad de la actividad de la auditoría a realizar y el sector en el que opera o la actividad que realiza la Sociedad así como con especialistas que tengan tales conocimientos específicos. En todo caso, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas deberán ser debidamente motivadas;
- (iii) Ser responsable directo de los honorarios y supervisión del trabajo realizado por el auditor externo en relación con la preparación o emisión de informes de auditoría, o similares, sobre estados financieros;
- (iv) Recabar directa y regularmente del auditor externo información sobre el desarrollo, incidencias y ejecución de la auditoría, así como sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;
- (v) Preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto:
 - Asegurar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
 - Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría;
 - Asegurar que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites de la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores, y a tal efecto, recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas;
 - Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia los dos puntos anteriores, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas; y
 - Examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que hubieran motivado dicha renuncia.
- (vi) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- (vii) Favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran.
- (viii) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

Por otro lado, el artículo 41 del Reglamento del Consejo de administración presenta las obligaciones del Consejo en relación a los mercados financieros (analistas, entidades financieras, agencias de rating, etc). Ejerciendo las competencias atribuidas en este artículo, el Consejo aprobó inicialmente una política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto el 27 de mayo de 2016 y aprobó su modificación el 11 de diciembre de 2020. Dicha política está basada en principios de transparencia, veracidad, inmediatez, igualdad, simetría y relevancia en la difusión de la información. Puede accederse a la política a través de la web corporativa: www.grifols.com.

El artículo 42 del Reglamento del Consejo establece que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Sociedad se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría. Asimismo, el Consejo de Administración se abstendrá de proponer a la Junta la contratación de aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento (10%) de sus ingresos totales durante el último ejercicio. Dicho artículo también prevé que el Consejo de Administración informe públicamente, con periodicidad anual, de los honorarios globales que ha satisfecho la Sociedad a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Concretamente, en la práctica se solicita al auditor externo que analice y documente por escrito su independencia y proporcione a la Comisión de Auditoría el análisis de amenazas y salvaguardas para los servicios prestados al Grupo, así como su declaración de independencia con el detalle de asuntos que puedan haber supuesto una amenaza para la independencia del auditor. La Comisión de Auditoría considera la citada información junto con las periódicas comunicaciones con el auditor externo para concluir acerca de su independencia y de la calidad de la labor realizada en el desempeño de su trabajo. Asimismo, la Comisión de Auditoría emite el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas y evalúa si los servicios prestados diferentes de los de auditoría son compatibles con el mantenimiento de la independencia del auditor.

De conformidad con la política de comunicación con mercados financieros, Grifols mantendrá la interlocución con analistas financieros respetando en todo momento los principios generales descritos en dicha política y la comunicación con analistas financieros será independiente de la opinión y recomendación del analista hacia la Sociedad.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

☐ Sí
☒ No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

☐ Sí
☒ No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

☒ Sí
☐ No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	347	148	495
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	10,46	3,74	6,80

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

☐ Sí
☒ No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	2

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	14,29	5,71

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[☒] Sí
[] No

Detalle del procedimiento

Con arreglo al artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará con la antelación y de conformidad con los procedimientos establecidos en los Estatutos Sociales.

La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada, remitida con tiempo suficiente para una adecuada preparación de la reunión. Cuando a juicio del Presidente ello resulte desaconsejable por razones de seguridad, no se acompañará la información y se advertirá a los consejeros la posibilidad de examinarla en la sede social.

Destacar que este aspecto es objeto de análisis específico por parte del Consejo de Administración en su sesión anual de autoevaluación.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[☒] Sí
[] No

Explique las reglas

El artículo 28.2 del Reglamento del Consejo establece la obligación del consejero de informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, informar sobre cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como sus vicisitudes procesales.

Por su parte, el artículo 22.3 prevé la obligación de los consejeros de poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si este lo estimara pertinente, la oportuna dimisión, en los siguientes casos:

(a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, salvo ratificación expresa por el Consejo de Administración, previo informe no vinculante de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;

(b) cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta;

(c) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;

(d) cuando aparezcan como investigados en cualquier causa penal, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;

- (e) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros;
- (f) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados; y
- (g) en el caso de un consejero dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad o la reduzca por debajo del nivel que razonablemente justificó su designación como tal.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No aplica.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	29
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Administradores (consejeros), directivos y empleados	El Grupo dispone de acuerdos con empleados y administradores en virtud de los cuales estos podrían rescindir unilateralmente sus contratos de trabajo con la Sociedad, estando legitimados a indemnizaciones que van desde uno hasta los cinco años de salarios en los supuestos de toma de control de la Sociedad. Asimismo, existen contratos con 21 directivos en virtud de los cuales éstos recibirán indemnizaciones que van desde 1 año a los cuatro años de salario en distintos supuestos.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA SUSANA GONZALEZ RODRIGUEZ	VOCAL	Independiente
DOÑA MONTSERRAT MUÑOZ ABELLANA	PRESIDENTE	Independiente
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	VOCAL	Otro Externo
DON VICTOR GRIFOLS DEU	VOCAL	Dominical
DON PAUL S. HERENDEEN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	40,00
% de consejeros otros externos	20,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un número de entre tres y cinco consejeros nombrados por el Consejo, teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión. Estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, de los cuales al menos dos deberán ser consejeros independientes.

El Consejo nombrará al Presidente de la Comisión, cargo que deberá recaer necesariamente sobre un consejero independiente. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando concurra a la reunión al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes. En caso de empate en la votación, el voto del Presidente es dirimente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne con la periodicidad necesaria para el buen desarrollo de sus funciones. Además, para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar la opinión de asesores externos, siguiendo con lo establecido en el Reglamento del Consejo.

Por otro lado, el Presidente de la Comisión puede requerir la presencia de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad, en cuyo caso dicha presencia es obligatoria.

La Comisión elabora un informe sobre su funcionamiento, que se publica en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

La Comisión ha tenido en cuenta en su funcionamiento, así como en el ejercicio de sus competencias a lo largo del ejercicio, la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre comisiones de nombramientos y retribuciones.

Funciones:

Las funciones que tiene encomendadas la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran reguladas en los Estatutos Sociales y el Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Administración y en el Reglamento de la propia Comisión. En este sentido, tiene asignadas las funciones establecidas en la normativa y asimismo, en la práctica, lleva a cabo todas las señaladas en el Código de Buen Gobierno.

En particular:

- (a) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, teniendo en cuenta las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el Consejo de conformidad con la Política de Diversidad en la Composición del Consejo de Administración de la Sociedad, definiendo las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido;
- (b) elaborar una matriz de competencias necesarias del Consejo, actualizándola periódicamente en función de los retos y oportunidades a los que se enfrente la Sociedad en el corto, medio y largo plazo;
- (c) liderar el proceso anual de evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones especializadas en atención al Artículo 17bis del Reglamento del Consejo de Administración. Dicha evaluación deberá abarcar, como mínimo, los siguientes aspectos: (i) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones; (ii) el tamaño, composición y diversidad del Consejo de Administración y de sus comisiones; (iii) el desempeño de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven, así como del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad; (iv) el desempeño y la aportación de cada consejero prestando especial atención a los presidentes de las comisiones; (v) la frecuencia y duración de las reuniones; (vi) el contenido del orden del día y la suficiencia del tiempo a dedicar a los distintos temas en atención a su importancia; (vii) la calidad de la información recibida; (viii) la amplitud y apertura de los debates, evitando el pensamiento en grupo; y (ix) el proceso de toma de decisiones;
- (d) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo teniendo en cuenta lo establecido en la Política de Diversidad en la Composición del Consejo de Administración de la Sociedad;
- (e) elevar al Consejo las propuestas de nombramiento, reelección y/o separación de consejeros independientes previamente a su sometimiento a la Junta General, o, en su caso, a su adopción por el Consejo en ejercicio de la facultad de cooptación, informando, en todo caso, sobre el carácter del consejero propuesto;
- (f) informar las propuestas de nombramiento, reelección y/o separación de los consejeros no independientes para su designación por cooptación por el Consejo de Administración o su sometimiento por el Consejo a la Junta General;
- (g) informar las propuestas de nombramiento y cese de Presidente y Vicepresidentes del Consejo;
- (h) examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, hacer propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;
- (i) informar las propuestas de nombramiento y cese de Secretario y Vicesecretarios del Consejo;
- (j) informar las propuestas de nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo y las condiciones básicas de sus contratos;
- (k) revisar periódicamente la política de remuneración aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas de remuneración basados en acciones y su aplicación, y garantizar que su remuneración individual sea proporcional a la abonada a otros consejeros y altos directivos de la Sociedad;

Continúa en la sección H del presente Informe.

Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ENRIQUETA FELIP FONT	VOCAL	Independiente
DOÑA ANNE-CATHERINE BERNER	VOCAL	Independiente
DOÑA SUSANA GONZALEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON ALBERT GRIFOLS COMA-CROS	VOCAL	Dominical
DON RAIMON GRIFOLS ROURA	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

Conforme indicado en apartados anteriores, el 28 de julio de 2025 el Consejo de Administración formalizó el cambio de denominación y la reorganización de la entonces Comisión de Sostenibilidad como "Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación".

Funcionamiento:

La Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación estará formada por un número de entre tres y cinco consejeros nombrados por el Consejo, teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión. La Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación estará compuesta únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes.

El Consejo designará al Presidente de la Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación.

El Consejo de Administración designará al Secretario de la Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación, el cual podrá ser (a) uno de los miembros de dicha Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación (siendo, en tal caso, Secretario miembro de la Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación), (b) cualquier otro miembro del Consejo de Administración de la Sociedad que no fuere miembro de la Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación (siendo, en tal caso, Secretario no miembro de la Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación), o (c) el Secretario o un Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad (siendo, en tal caso, Secretario no miembro de la Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación). El Secretario levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión de la Comisión, y dará cuenta al pleno del Consejo de Administración a través de su Presidente. La Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación quedará válidamente constituida cuando concurra a la reunión al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes. En caso de empate en la votación, el voto del Presidente es dirimente.

La Comisión se reunirá cada vez que el Consejo de Administración de la Sociedad o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas, y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Además, para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá recabar la opinión de asesores externos, siguiendo con lo establecido en el Reglamento del Consejo.

Por otro lado, estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión, y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad cuya presencia fuera requerida al Presidente.

Funciones:

Las funciones que tiene encomendadas la Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación se encuentran reguladas en el Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Administración y en el Reglamento de la propia Comisión. En este sentido, tiene asignadas las funciones establecidas en la normativa y asimismo, en la práctica, lleva a cabo todas las señaladas en el Código de Buen Gobierno.

- la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores;
- la supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés, incluyendo, entre otros, pacientes, donantes y profesionales de la salud. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas;
- la evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo, de cambio climático y de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés;
- la supervisión de que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental, cambio climático y social se ajustan a la estrategia y política fijadas;
- la supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés; y
- la supervisión de la reputación corporativa de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo, informando y asesorando al Consejo de Administración sobre esta materia.

Continúa en la sección H del presente Informe.

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MONTSERRAT MUÑOZ ABELLANA	VOCAL	Independiente
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	PRESIDENTE	Independiente

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DON PASCAL RAVERY	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Funcionamiento:

La Comisión de Auditoría estará formada por un número de entre tres y cinco consejeros nombrados por el Consejo, teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos (tanto financieros como no financieros) y los cometidos de la Comisión. En su conjunto, los miembros tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de la actividad al que pertenece la Sociedad. En este sentido, todos los miembros disponen, en su conjunto, de dichos conocimientos. Estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales al menos deberán ser consejeros independientes.

El Consejo nombrará al Presidente de la Comisión, cargo que deberá recaer necesariamente sobre un consejero independiente y éste deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurra a la reunión al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes. En caso de empate en la votación, el voto del Presidente es dirimente.

La Comisión se reúne con la periodicidad necesaria para el buen desarrollo de sus funciones. Además, para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá recabar la opinión de asesores externos, siguiendo con lo establecido en el Reglamento del Consejo.

Por otro lado, el Presidente de la Comisión puede requerir la presencia de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad, en cuyo caso dicha presencia es obligatoria. Asimismo, el Presidente de la Comisión puede requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

La Comisión elabora un informe sobre su funcionamiento, que se publica en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

La Comisión ha tenido en cuenta en su funcionamiento, así como en el ejercicio de sus competencias a lo largo del ejercicio, la Guía técnica de la CNMV sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público.

Funciones:

Las funciones que tiene encomendadas la Comisión de Auditoría se encuentran reguladas en los Estatutos Sociales, el Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Administración y los Estatutos de la Comisión de Auditoría. En este sentido, tiene asignadas las funciones establecidas en la normativa y asimismo, en la práctica, lleva a cabo todas las señaladas en el Código de Buen Gobierno.

- Informar: (i) a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso; (ii) con carácter previo al Consejo sobre la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. En este sentido, la Comisión se asegurará de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerará la procedencia de una revisión limitada del auditor externo; (iii) con carácter previo al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo; y (iv) de cualquier asunto que tenga o pudiera tener impacto material, financiero o contable al Consejo;

Continúa en la sección H del presente Informe.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA MONTSERRAT MUÑOZ ABELLANA / DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES / DON PASCAL RAVERY
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	25/02/2022

Comisión de Estrategia		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANNE-CATHERINE BERNER	PRESIDENTE	Independiente
DON TOMÁS DAGÁ GELABERT	VOCAL	Otro Externo
DON RAIMON GRIFOLS ROURA	VOCAL	Dominical
DON VICTOR GRIFOLS DEU	VOCAL	Dominical
DON IÑIGO SÁNCHEZ-ASIAIN MARDONES	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	40,00
% de consejeros independientes	40,00
% de consejeros otros externos	20,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

Funcionamiento:

La Comisión de Estrategia estará formada por un número de entre tres y cinco consejeros de Grifols nombrados por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión de Estrategia. La Comisión de Estrategia estará compuesta únicamente por consejeros no ejecutivos, de los cuales al menos dos deberán ser consejeros independientes.

El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de Estrategia. El Consejo de Administración designará al Secretario de la Comisión de Estrategia, el cual podrá ser (a) uno de los miembros de dicha Comisión de Estrategia (siendo, en tal caso, Secretario miembro de la Comisión de Estrategia), (b) cualquier otro miembro del Consejo de Administración que no fuere miembro de la Comisión de Estrategia (siendo, en tal caso, Secretario no miembro de la Comisión de Estrategia), o (c) el Secretario o un Vicesecretario del Consejo de Administración (siendo, en tal caso, Secretario no miembro de la Comisión de Estrategia). El Secretario levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión de la Comisión de Estrategia, y dará cuenta al pleno del Consejo de Administración a través de su Presidente. La Comisión de Estrategia quedará válidamente constituida cuando concurra a la reunión al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados y los acuerdos de la Comisión de Estrategia se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes. En caso de empate en la votación, el voto del Presidente de la Comisión de Estrategia será dirimente.

Responsabilidades; sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo:

- hacer recomendaciones, propuestas y proporcionar orientación al Consejo de Administración sobre la implementación y el desarrollo de la estrategia de negocio de la Sociedad (la "Estrategia");
- asistir al Consejo de Administración en la identificación de cuestiones internas y externas clave, opciones y acontecimientos que son o puedan ser críticas para alcanzar la Estrategia de la Sociedad;

- identificar y evaluar oportunidades para mejorar la posición competitiva de la Sociedad, proporcionar información al Consejo de Administración y formular recomendaciones;
- trabajar conjuntamente con la alta dirección de la Sociedad, incluidos el consejero delegado y el director financiero, proporcionándoles apoyo, orientación y recomendaciones en el desarrollo de la Estrategia a largo plazo y apoyar a la alta dirección en su ejecución;
- revisar las iniciativas estratégicas significativas propuestas por la alta dirección de la Sociedad y formular recomendaciones al Consejo de Administración al respecto;
- informar al Consejo de Administración de los avances de la Sociedad en la implementación de la Estrategia;

Continúa en la sección H del presente Informe.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	2	40,00	3	100,00	2	66,66	1	33,33
Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación	3	60,00	3	100,00	2	66,66	2	66,66
Comisión de Auditoría	1	33,33	2	66,66	2	66,66	1	33,33
Comisión de Estrategia	1	20,00	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de la Comisión de Auditoría está en (i) los Estatutos Sociales de la Sociedad, (ii) el Reglamento del Consejo de Administración y (iii) los Estatutos de la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada en (i) los Estatutos Sociales de la Sociedad, (ii) el Reglamento del Consejo de Administración y (iii) el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación está regulada en (i) el Reglamento del Consejo de Administración y (ii) el Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad Comunicación y Reputación.

La Comisión de Estrategia está regulada en (i) el Reglamento del Consejo de Administración y (ii) el Reglamento de la Comisión de Estrategia.

Todos los documentos mencionados anteriormente se pueden consultar en la página web de la Sociedad (www.grifols.com).

Las Comisiones del Consejo informan al Consejo de Administración, en todas sus sesiones, sobre las actividades que realizan y sobre los acuerdos aprobados. Asimismo, tanto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como la de Auditoría ha realizado un informe sobre su propio funcionamiento en la última reunión que han celebrado en el año 2025, los cuales serán publicados en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria del 2026.

Durante el ejercicio 2025 se han producido las siguientes modificaciones en la regulación de las comisiones del Consejo:

- Modificación de los artículos 12 y 15 bis del Reglamento Interno del Consejo de Administración de la Sociedad. El objeto de dicha modificación fue revisar la redacción relativa a la Comisión de Sostenibilidad, pasando a denominarse Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación, así como establecer como competencia de dicha Comisión la supervisión de la reputación corporativa de la Sociedad y de las demás sociedades del grupo.

- Modificación del Reglamento de la Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación a fin de adecuar su contenido a lo mencionado en el párrafo anterior.
- Modificación del artículo 12 y la inclusión de un nuevo artículo 15 ter en el Reglamento Interno del Consejo de Administración de la Sociedad, con el fin de incorporar las competencias de la nueva Comisión de Estrategia.
- Aprobación del Reglamento de la Comisión de Estrategia.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejeros o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Administración, desarrollado por la Política de operaciones vinculadas de la Sociedad, la cual se encuentra disponible en la página web de Grifols, la realización por la Sociedad o por sus sociedades filiales de cualquier transacción que tenga la consideración de operación vinculada, según este término se defina en la legislación vigente y en dicha Política al respecto en cada momento, quedará sometida a autorización por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría.

No obstante, la autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General, previo informe de la Comisión de Auditoría, en los supuestos establecidos por la ley y, en particular, cuando el importe o valor de la operación sea igual o superior al diez por ciento (10%) del total de las partidas del activo según el último balance anual consolidado aprobado por la Sociedad. A estos efectos, se agregarán las operaciones vinculadas celebradas con la misma contraparte en los últimos doce (12) meses para determinar el valor total a efectos de lo previsto anteriormente.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, el Consejo de Administración acordó delegar a la Comisión de Auditoría la aprobación de las siguientes operaciones vinculadas:

a) Operaciones entre sociedades que formen parte del Grupo Grifols, las cuales son objeto de un conflicto de interés y que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, siempre que no se consideren operaciones estratégicas o extraordinarias debido a su elevada cuantía, características especiales o riesgo fiscal, en cuyo caso no podrán ser delegadas. A efectos aclaratorios, cualquier operación que suponga suscribir acuerdos cuya cuantía supere 500.000€ se consideran operaciones fuera del ámbito ordinario de la Sociedad.

Las operaciones intragrupo solo se verán afectas por un conflicto de interés cuando un accionista significativo de una filial sea una persona con la cual la Sociedad no pudiera concluir la operación directamente sin aplicar el régimen de operaciones vinculadas. A efectos aclaratorios, no existe conflicto de interés en las operaciones con filiales íntegramente participadas por la Sociedad.

b) La contratación, por parte de las partes vinculadas de la Sociedad, de servicios ofrecidos por la Sociedad o cualquier sociedad del Grupo Grifols en virtud de contratos cuyos términos y condiciones estandarizados que se apliquen en masa a un número elevado de clientes, se realizan a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y siempre que no excedan el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

La delegación en la Comisión de Auditoría no incluirá las operaciones vinculadas sujetas a publicidad en los términos previstos en la normativa aplicable y la Política operaciones vinculadas de la Sociedad.

Además, la Comisión de Auditoría no podrá aprobar directamente ninguna operación vinculada, incluida o no en el ámbito de aplicación de los párrafos (a) y (b) anteriores, que el Consejo de Administración decida no delegar y presentar a la aprobación de sus miembros.

En relación con estas operaciones, el Consejo de Administración ha establecido un procedimiento interno de información y control en el que, periódicamente, verifica la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones.

Los consejeros afectados por la operación vinculada en cuestión no podrán ejercer ni delegar su derecho de voto, salvo en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las operaciones vinculadas serán objeto de publicidad en los términos previstos en la normativa aplicable.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(I)	DERIA, S.L.	15,20	MARCA GRIFOLS, S.L.	7.911	Comisión de Auditoría y Consejo de Administración	D. Raimon Grifols Roura y D. Víctor Grifols Deu.	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(I)	DERIA, S.L.	Contractual	Se trata del canon anual en relación con el contrato de fecha 26 de enero de 1993 entre Marca Grifols, S.L. y la Sociedad, correspondiente a la licencia exclusiva de uso de la marca "Grifols" otorgada por Marca Grifols, S.L., en la que Deria, S.L. (accionista significativo de la Sociedad, representado en el Consejo de Administración por D. Raimon Grifols Roura y D. Víctor Grifols Deu) ostenta una participación del 33%. La última actualización del contrato fija el canon en el 0,10% de las ventas consolidadas de Grifols. Esta transacción ha sido informada y aprobada por la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración de la Sociedad.

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Fundación Privada Víctor Grifols i Lucas	Gastos por contratos de gestión o colaboración	460

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Probitas Fundación Privada	Gastos por contratos de gestión o colaboración	4.868
Jose Antonio Grifols Lucas Foundation	Gastos por contratos de gestión o colaboración	539

Se informa que las transacciones realizadas por Grifols con sociedades filiales y participadas que no se han eliminado en el proceso de consolidación forman parte del giro o tráfico ordinario de la sociedad y en dichas transacciones no hay ninguna otra parte vinculada que tenga intereses en dichas entidades. Asimismo, de conformidad con el artículo 529 vices punto 3. de la Ley de Sociedades de Capital no serían operaciones con partes vinculadas.

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
SCRANTON ENTERPRISES, B.V.	Se trata de pagos por activos por derecho de uso entre Centurió Real Estate S.A.U. y la Sociedad, siendo Scranton Enterprises B.V. (accionista significativo de la Sociedad) el accionista único de Centurió Real Estate S.A.U.	7.428
SCRANTON ENTERPRISES, B.V.	Se trata de gastos por servicios en relación con el contrato de patrocinio, de fecha 29 de julio de 2025, entre la Sociedad y Club Joventut Badalona, S.A.D., siendo Scranton Enterprises B.V. (accionista significativo de la Sociedad) el accionista mayoritario de Club Joventut Badalona, S.A.D. Dicho contrato ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración de Grifols.	325
SCRANTON ENTERPRISES, B.V.	Se trata de ingresos financieros para Grifols Worldwide Operations Limited que incluyen los intereses devengados correspondientes al contrato de préstamo suscrito entre Scranton Enterprises B.V. (accionista significativo de la Sociedad) y Grifols Worldwide Operations Limited en fecha 28 de diciembre de 2018, detallado en la Nota 31 de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad.	7.565
SCRANTON ENTERPRISES, B.V.	Se trata de ingresos financieros para Grifols que incluyen los intereses devengados que cobra Grifols correspondientes al contrato de cash-pooling que BPC Plasma, Inc y Haema, GmbH mantienen con Scranton Plasma, B.V. (cuyo accionista único es Scranton Enterprises B.V., accionista significativo de la Sociedad). Debe señalarse que dicho contrato de cash-pooling se ha suscrito entre Scranton Plasma B.V. y dos filiales de Scranton Plasma B.V.,	7.020

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
	según se describe en la Nota 31 de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad. Únicamente surge como un saldo con una parte vinculada en las cuentas anuales de la Sociedad por el hecho de consolidar las sociedades BPC Plasma, Inc. y Haema, GmbH en su Grupo, ello de conformidad con los criterios contables de aplicación.	
SCRANTON ENTERPRISES, B.V.	Se trata de movimientos netos de caja correspondientes al contrato de cash-pooling que BPC Plasma, Inc y Haema, GmbH mantienen con Scranton Plasma, B.V. (cuyo accionista único es Scranton Enterprises B.V., accionista significativo de la Sociedad) firmado en 2019 y con vencimiento en 2027, tal y como se describe en la Nota 31 de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad. Dicho importe aumenta el saldo a cobrar por parte de Grifols en relación a este contrato. Cabe señalar que dicho contrato de cash-pooling se ha suscrito entre Scranton Plasma B.V. y dos filiales de Scranton Plasma B.V. Únicamente surge como un saldo con una parte vinculada en las cuentas anuales de la Sociedad por el hecho de consolidar Grifols las sociedades BPC Plasma, Inc. y Haema, GmbH en su Grupo, ello de conformidad con los criterios contables de aplicación.	46.667
SCRANTON ENTERPRISES, B.V.	Se trata de la regularización de un balance por medio de la distribución de un dividendo sin salida de caja distribuido por BPC Plasma Inc. a Scranton Plasma B.V. (cuyo accionista único es Scranton Enterprises B.V., accionista significativo de la Sociedad). Dicha distribución ha tenido un impacto contra las reservas de las participaciones no dominantes del grupo pero no ha tenido impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, tal como se describe en la Nota 31 de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad. Cabe señalar que dicha regularización de balance no es decidida por la Sociedad de ninguna forma, es una distribución realizada a favor de Scranton Plasma B.V. por una de sus filiales y sobre la cual la Sociedad no tiene decisión alguna. Únicamente surge como un saldo con una parte vinculada en las cuentas anuales de la Sociedad por el hecho de consolidar la sociedad BPC Plasma, Inc. en su Grupo, ello de conformidad con los criterios contables de aplicación. Esta regularización ha sido comunicada a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración de la Sociedad y ambos órganos tomaron conocimiento de la misma.	25.951
SCRANTON ENTERPRISES, B.V.	Se trata de la regularización de un balance por medio de la distribución de un dividendo sin salida de caja distribuido por Haema, GmbH a Scranton Plasma B.V. (cuyo accionista único es Scranton Enterprises B.V., accionista significativo de la Sociedad). Dicha distribución ha tenido un impacto contra las reservas de las participaciones no dominantes del grupo pero no ha tenido	87.450

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
	impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, tal como se describe en la Nota 31 de los estados financieros consolidados de la Sociedad. Cabe señalar que dicha regularización de balance no es decidida por la Sociedad de ninguna forma, es una distribución realizada a favor de Scranton Plasma B.V. por una de sus filiales y sobre la cual la Sociedad no tiene decisión alguna. Únicamente surge como un saldo con una parte vinculada en las cuentas anuales de la Sociedad por el hecho de consolidar la sociedad Haema, GmbH en su Grupo, ello de conformidad con los criterios contables de aplicación. Esta regularización ha sido comunicada a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración de la Sociedad y ambos órganos tomaron conocimiento de la misma.	
SCRANTON ENTERPRISES, B.V.	Se trata de determinados gastos operativos incurridos durante el período 2019-2025 por Scranton Plasma B.V. y otras entidades de su grupo, facturados a Grifols Worldwide Operations Limited, en relación con un contrato de suministro de plasma de fecha 28 de diciembre de 2018 entre la Sociedad, Grifols Worldwide Operations Limited, BPC Plasma, Inc. y Haema, GmbH, que se detallan en la nota 31 de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad. Dichos gastos han sido comunicados y aprobados por la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración de la Sociedad.	11.070
ENDO OPERATIONS LIMITED	Se trata de ingresos para Grifols derivados de los contratos de "Technology Transfer, Manufacturing and Supply Agreement" suscritos por Laboratorios Grifols, S.A. con sociedades del grupo Endo, en el que el consejero D. Paul S. Herendeen ocupó el cargo de consejero hasta el 31 de julio de 2025. Dicha transacción ha sido comunicada y aprobada por la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración de la Sociedad.	1.308

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

Entre las obligaciones generales de todo consejero establecidas en el artículo 28.2 del Reglamento del Consejo está la de expresar claramente su oposición, de forma especial los consejeros independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Asimismo, el artículo 30.2 del Reglamento del Consejo establece que antes de aceptar cualquier puesto directivo en otra sociedad o entidad, que pueda representar conflicto de intereses o afectar a su dedicación, el consejero deberá consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. De igual modo, el artículo 31 establece lo siguiente: (i) el consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, directa o indirectamente; y (ii) el consejero no podrá realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

Con carácter anual, a principios de cada ejercicio, la Comisión de Auditoría elabora y aprueba un informe en el que se detallan todas las operaciones vinculadas llevadas a cabo durante el ejercicio cerrado. Siguiendo con lo establecido en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, dicho informe se publica en la página web de la sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Asimismo, al cierre de cada ejercicio, la secretaria del Consejo de Administración y el departamento de Auditoría Interna de la Sociedad solicitan a los miembros del Consejo de Administración y a los directivos, respectivamente, un desglose detallado de las participaciones societarias, ya

sean directas o indirectas, que ellos o las personas vinculadas a ellos posean, así como los cargos o funciones que desempeñan en sociedades y otras situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad. El departamento de Auditoría Interna de la Sociedad actualiza la lista de personas físicas y jurídicas que son partes vinculadas, basándose en la información sobre las participaciones y cargos, así como en los accionistas significativos.

Adicionalmente, al cierre del ejercicio, el departamento de Auditoría Interna cruza la lista de partes vinculadas con el transaccional de la Sociedad para identificar las operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio y comprobar que, si las hay, se han aprobado por parte de la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría, según corresponda, y se han realizado a precios de mercado.

Asimismo, señalar que en cumplimiento de los artículos 229 y 231 de la Ley de Sociedades de Capital, con carácter anual los consejeros emiten una carta a la Secretaría del Consejo de Administración en la que manifiestan la ausencia de cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad.

Además, la Política de operaciones vinculadas de la Sociedad establece que los miembros del Consejo de Administración y los directivos de Grifols comunicarán por escrito al Secretario del Consejo de Administración, en el caso de los consejeros, o al departamento Financiero de la Sociedad, en el caso de los directivos, que a su vez informarán al departamento de Auditoría Interna, cualquier operación que ellos o sus personas vinculadas pretendan realizar con la Sociedad o con sociedades del Grupo Grifols. El Departamento de Auditoría Interna enviará al Secretario del Consejo de Administración la comunicación recibida.

Adicionalmente, cualquier operación que se pretenda realizar o esté prevista en la Sociedad y que pueda considerarse una operación vinculada será comunicada al departamento Financiero, el cual, a su vez, informará al departamento de Auditoría Interna y a la Comisión de Auditoría.

Por otro lado, la Política de conflictos de interés de la Sociedad establece que los miembros del Consejo de Administración y los directivos de Grifols están obligados a comunicar cualquier conflicto de interés, potencial o real tan pronto como se detecte y, en cualquier caso, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde que tengan conocimiento de dicho conflicto de interés, preferentemente, a través de la Grifols Conflicts of Interest Disclosure Platform o, alternativamente, a través del Ombudsperson o del Departamento Legal/Asesores Legales o del responsable directo del Miembro de Grifols.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[] Sí
[√] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

La Política de Control y Gestión de riesgos establece los principios básicos y el marco general de actuación para la identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos, de toda naturaleza, a los que se enfrenta Grifols. Su objetivo es proporcionar mayor seguridad a pacientes, donantes, personas empleadas, accionistas, clientes, proveedores, entre otros grupos de interés, a través de la anticipación, control y gestión de los riesgos a los que Grifols está expuesta. La política se implementa mediante un sistema integral de control y gestión de riesgos basado en los principios enunciados por el "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission" (COSO): gobierno y cultura, estrategia y establecimiento de objetivos, desempeño, revisión y monitorización, información, comunicación y reporte.

El sistema de control y gestión de riesgos de la Sociedad considera los riesgos de toda naturaleza, incluidos los de naturaleza fiscal, y es de aplicación en la Sociedad y en sus sociedades filiales.

En las sociedades participadas sobre las que la Sociedad no tiene un control efectivo, la Sociedad promueve unos principios, directrices y límites de riesgo coherentes con los que se establecen a través de la política de control y gestión de riesgos y mantiene los canales de información apropiados para garantizar un adecuado conocimiento de los riesgos.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración de Grifols aprueba la política de control y gestión de riesgos para asegurar que la Compañía alcance sus objetivos y satisfaga las expectativas de sus grupos de interés, delegando la supervisión de la eficacia del sistema de gestión de riesgos a la Comisión de Auditoría en coordinación con el Chief Executive Officer (CEO) y el Comité Ejecutivo de la Compañía.

La Comisión de Auditoría, compuesta por consejeros independientes, supervisa la eficacia del sistema de gestión de riesgos de Grifols, garantizando que los principales riesgos estén adecuadamente identificados, gestionados y comunicados. Para llevar a cabo estas actividades de supervisión, la Comisión de Auditoría cuenta con la asistencia de las funciones independientes del Internal Audit y de Enterprise Risk Management, que reportan al Chief Internal Audit & Enterprise Risk Management.

Adicionalmente, tanto el Consejo de Administración como la Comisión de Auditoría se reúnen periódicamente con los principales responsables del negocio, funciones de aseguramiento, equipo jurídico externo y auditor externo para discutir cuestiones relacionadas con la gestión de riesgos de la Compañía.

La Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y reputación por delegación del Consejo de Administración, es responsable del seguimiento y cumplimiento de la Política de Sostenibilidad, así como de los riesgos asociados a ella.

Adicionalmente, en la Sociedad existen diversos comités encargados de la supervisión de riesgos en ámbitos específicos, tales como calidad, medioambiente, seguridad y salud, anticorrupción, etc.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

En Grifols, los riesgos se clasifican en las siguientes categorías:

- Riesgos estratégicos: riesgos que pueden tener un impacto en la estrategia de negocio y en los objetivos estratégicos de la Sociedad; incluyendo los riesgos e incertidumbres del mercado, tales como los riesgos sociopolíticos y los reputacionales.
- Riesgos financieros: riesgos que pueden tener un impacto en los flujos de efectivo si no son gestionados eficazmente, pudiendo resultar en la pérdida de ingresos, de valor en las acciones o en la estabilidad general de la organización. Los riesgos financieros también incluyen pasivos contingentes y otros riesgos no incluidos en el balance.
- Riesgos operacionales: riesgos relacionados con las pérdidas económicas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos, o como consecuencia de ciertos sucesos externos. Los riesgos operacionales también incluyen las tecnologías de la información.

- Riesgos para la ciberseguridad: riesgos de brechas o ataques a los sistemas de información por parte de personas malintencionadas, internas o externas a la organización.
- Riesgos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo: riesgos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo que pueden tener un impacto en la organización, incluyendo el cambio climático, el capital humano y las infracciones de leyes, regulaciones, estándares internos, valores éticos y contratos. Los riesgos de gobierno corporativo también incluyen los riesgos de fraude y corrupción.
- Riesgos legales y regulatorios: riesgos derivados de novaciones o modificaciones en la legislación, regulación y en su interpretación.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La Sociedad dispone de un proceso de gestión integrada de riesgos que define una metodología homogénea para su identificación y valoración. Como resultado de este proceso, se elabora el mapa de riesgos de la Sociedad. Además, para cada uno de los riesgos principales, se crea una ficha de seguimiento y control que contiene los valores y la tendencia de los indicadores de riesgo asociados, las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse, y el nivel de tolerancia al riesgo que la Sociedad considera aceptable.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, el CEO y el Comité Ejecutivo, supervisa que la gestión de riesgos por parte de la dirección de la Sociedad esté alineada con los niveles de riesgos que considera aceptables y sean coherentes con los objetivos de Grifols.

El Comité Ejecutivo es el responsable de aprobar el nivel de tolerancia al riesgo para los riesgos principales a los que la Sociedad está expuesta, atendiendo a sus actividades y objetivos, y de informar de cualquier cambio al Consejo de Administración de la Sociedad.

Al menos una vez al año, se revisa la evaluación de los riesgos principales en cuanto a su probabilidad e impacto, en base a un modelo de valoración homogéneo que incluye criterios cuantitativos y cualitativos. La evaluación obtenida se compara con el nivel de tolerancia al riesgo para valorar la necesidad de establecer medidas adicionales que contribuyan a mitigar el riesgo.

Los niveles de tolerancia al riesgo establecidos por la Sociedad son bajos en relación con la calidad y la seguridad de los productos, el bienestar y la salud de las personas, el cumplimiento normativo, incluido el fiscal, y la prevención de conductas ilegales.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante 2025 se ha confirmado el impacto previsto de la Inflation Reduction Act (IRA) en el mercado estadounidense, sin desviaciones significativas respecto al escenario estimado. Asimismo, se han materializado otros riesgos propios de la actividad de la Sociedad, como por ejemplo los derivados del incremento de la inflación y los tipos de interés, así como otros riesgos operativos.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Los principales planes de respuesta previstos por categoría de riesgos son los siguientes:

- Riesgos Estratégicos: La Comisión de Estrategia contribuye al buen gobierno de la Sociedad haciendo recomendaciones, propuestas y proporcionando orientación al Consejo de Administración sobre la implementación y el desarrollo de la estrategia de negocio de la Sociedad. Asimismo, asiste al Consejo de Administración en la identificación de cuestiones internas y externas clave y acontecimientos que son o puedan ser críticas para alcanzar la estrategia de la Sociedad. Además, supervisa las tendencias del sector, el panorama competitivo y los cambios regulatorios que puedan afectar a la estrategia de la Sociedad.

- Riesgos Financieros:

a) De mercado: El Grupo mitiga los riesgos de mercado a través de la administración y el control de las exposiciones a cambios en los precios de mercado. El Grupo posee inversiones significativas en negocios en el extranjero cuyos activos netos están expuestos al riesgo de tipo de cambio, especialmente del dólar, que gestiona, principalmente, mediante recursos ajenos denominados en dicha moneda. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen al Grupo a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. Los recursos emitidos a tipos fijos exponen al Grupo a riesgo de tipo de interés en el valor razonable. La gestión del riesgo de tipos persigue alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda, manteniendo parte de los recursos ajenos emitidos a tipo fijo y cubrir parte de la deuda a tipo variable a través de coberturas. El riesgo de precio de la materia prima está minimizado por la integración vertical del negocio de hemoderivados.

b) De crédito: no se prevén riesgos de insolvencia significativos.

c) De liquidez: El Grupo lleva a cabo una gestión prudente de este riesgo basada en la disponibilidad de efectivo y de líneas de financiación mediante un importe suficiente de líneas de crédito a largo plazo, comprometidas y no utilizadas, que permiten al Grupo llevar a cabo sus planes de negocio y operaciones con fuentes de financiación estables y aseguradas.

- Riesgos Medioambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo: La Política de Sostenibilidad establece los principios y compromisos básicos en relación con la responsabilidad medioambiental y social de Grifols y sirve de base para la integración de la responsabilidad medioambiental, gobierno corporativo y social en el modelo de negocio.

Este año, Grifols ha actualizado su análisis de riesgos y oportunidades climáticas considerando las recomendaciones de la comunidad científica internacional, así como los criterios generales definidos por marcos de referencia como la CSRD. Los riesgos identificados más significativos son: la necesidad de implementar cambios en la gestión del agua en operaciones, aumento de temperaturas globales y eventos climáticos extremos, nuevos requisitos legales y cumplimiento de los objetivos relativos a la reducción de emisiones de GEI y vinculados con estos la transición hacia tecnologías de bajas emisiones. Para más información sobre la metodología y los resultados, consulte el Estado de Información No Financiera y Sostenibilidad Consolidado o el Informe ROCC en la web de Grifols.

La política de Salud y Seguridad de Grifols garantiza que las actividades del Grupo y de empresas colaboradoras cumplan las legislaciones nacionales y la normativa de seguridad propia. Esta política se implementa mediante sistemas de gestión alineados con ISO 45001, que cada empresa administra e implementa a partir de los objetivos anuales definidos por el Departamento Corporativo de Salud y Seguridad. El control del programa se lleva a cabo en tres niveles: (i) seguimiento mensual de indicadores clave de salud y seguridad; (ii) visitas de asesoramiento a todas las empresas y seguimiento de planes preventivos y (iii) auditorías corporativas periódicas. Además, Grifols cuenta con una Política de Salud Mental y programas globales de bienestar para reforzar la resiliencia emocional y la cultura preventiva.

Grifols cuenta con una Política de prevención del acoso, incluido el acoso sexual, que recoge el compromiso de la Sociedad en tres aspectos fundamentales: garantizar un lugar de trabajo libre de discriminación; tratar a las personas empleadas de forma justa fomentando el respeto mutuo; y fomentar una cultura que acepte las diferencias individuales.

El sistema de calidad de Grifols cubre todo el proceso de producción, desde la obtención de la materia prima hasta la liberación del producto terminado, con la finalidad de minimizar el riesgo de introducir en el mercado productos cuya calidad, eficacia o seguridad pudiera estar comprometida. La Sociedad evalúa periódicamente sus sistemas de calidad y procesos en diversos comités de calidad donde, entre otros, se monitorizan los indicadores clave de desempeño y de calidad.

La Sociedad dispone de un sistema de farmacovigilancia para el control de reacciones y efectos adversos que puedan derivarse de la administración de medicamentos y de un sistema de vigilancia para el control de reacciones adversas derivadas del uso de los productos sanitarios y productos sanitarios in vitro. Dichos sistemas son auditados internamente de manera regular en el marco de cumplimiento establecido en sus sistemas de calidad, y también se someten a inspecciones externas por parte de las autoridades sanitarias competentes.

Además, los sistemas de control de trazabilidad de producto permiten una retirada rápida y efectiva de cualquier lote de producto del mercado. Las responsabilidades por producto y los posibles incidentes en las instalaciones están cubiertos mediante políticas de gestión de riesgos y programas de seguros globales.

Sigue en apartado H del presente informe.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Consejo de Administración:

El Consejo de Administración de la Sociedad es el último responsable de la existencia, mantenimiento y supervisión de un adecuado y efectivo SCIIF. De acuerdo con su Reglamento, el Consejo de Administración tiene delegada dicha responsabilidad en la Comisión de Auditoría.

Comisión de Auditoría:

El Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en su artículo 14, apartado 5 (c), especifica las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría en relación con los sistemas de información y control interno, que incluyen, entre otras, las siguientes:

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación, y la integridad de la información financiera y no financiera preceptiva, relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad;
- Supervisar y evaluar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control y gestión de riesgos, financieros y no financieros, relativos a la Sociedad y al Grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, de ciberseguridad, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, revisando periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá la Comisión presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento;
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del Director del Departamento de Auditoría Interna; proponer el presupuesto de ese Departamento; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y del plan anual de trabajo del Departamento de Auditoría Interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades (incluyendo el informe de actividades del ejercicio preparado por el Director del Departamento); y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o el Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado; y
- Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

Los miembros de la Comisión de Auditoría se designan teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgo.

La Comisión de Auditoría dispone de una función de auditoría interna que, bajo su supervisión, revisa la fiabilidad, integridad y consistencia de la información financiera-contable, evaluando sus riesgos y los controles implantados para mitigarlos e informa periódicamente de los resultados de los trabajos realizados y de las medidas propuestas para su corrección.

Finanzas:

El departamento de Finanzas, a través de las funciones de Financial Policies & Systems y Technical Accounting & Internal Control, tiene la responsabilidad de desarrollar, implementar y mantener políticas, procedimientos y controles sobre la información financiera y de supervisar su cumplimiento. Dichas funciones comunican la aprobación de políticas y procedimientos de control interno de la información financiera a las sociedades del Grupo y mantiene actualizada la documentación referente a los procedimientos y controles de la información financiera.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

El diseño y revisión de la estructura organizativa y la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad es realizado por el Consejo de Administración por medio del Chief Executive Officer (CEO) y del Chief Financial Officer (CFO).

La distribución de las tareas y funciones se realiza con el objetivo de garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones, velando por una adecuada segregación de funciones.

El organigrama detallado de las funciones del Grupo está disponible para todos los empleados del Grupo en la Intranet de la Sociedad.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

Código de Conducta:

El Código de Conducta del Grupo establece las reglas de conducta, de aplicación a todos los empleados y miembros del Consejo de Administración y demás órganos de administración de todas las compañías del Grupo, tanto con respecto a sus propios compañeros como frente a terceros.

El apartado 10 del Código de Conducta está dedicado a la "Fiabilidad de la información financiera y divulgación". A este respecto, establece que:

- Los estados financieros, libros, registros y cuentas de Grifols deben reflejar las operaciones con fiabilidad y de acuerdo con los requisitos legales y principios contables. La divulgación de información deshonesta ya sea interna o externamente, está absolutamente prohibida.

- El Chief Executive Officer (CEO) y los ejecutivos del Departamento Financiero, incluidos el Chief Financial Officer (CFO), los ejecutivos contables y los controllers y personas que desempeñen funciones similares son responsables de la divulgación completa, fiel, veraz, rigurosa y comprensible de cualesquiera informes periódicos que Grifols debe presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la "United States Securities and Exchange Commission" (SEC) y cualquier otro regulador de mercados de valores en cada momento.

- En su relación con los mercados, Grifols apuesta por la transparencia. Los estados financieros públicos, la información para los organismos reguladores y, en general, la información publicada en cualquier medio debe ser exacta y completa en todos los aspectos.

- El mercado será oportunamente informado de cualquier circunstancia que afecte al precio de las acciones cotizadas.

El Código de Conducta está publicado como normativa interna en la Intranet del Grupo, disponible para todos los empleados, y en la Web de la Sociedad (www.grifols.com).

El Código de Conducta establece, en su apartado 14, que "Cualquier incumplimiento de este Código de Conducta por parte de cualquier empleado o gerente de Grifols será considerado como una infracción grave de sus obligaciones para con Grifols y podrá motivar la adopción de medidas disciplinarias incluyendo su despido".

Código Ético para los Ejecutivos:

El Consejo de Administración aprobó el Código Ético para los Ejecutivos en 1998 y lo modificó en 2008 y en 2021.

Este Código debe ser considerado como un marco general de principios básicos para regir las actuaciones de los empleados y otras personas que trabajan para el grupo, inspirado en los valores éticos por los que siempre se ha regido la Sociedad, cuya principal prioridad es la máxima seguridad y eficacia de sus productos.

Los directivos de todas las sociedades del Grupo deben leer y aceptar el contenido del Código Ético anualmente.

El incumplimiento de cualquiera de los principios éticos de la Sociedad puede llegar a motivar la adopción de medidas disciplinarias, incluyendo su propio despido.

Los posibles incumplimientos, tanto del Código de Conducta como del Código Ético, deben ponerse en conocimiento de la Comisión de Auditoría para su análisis y, si procede, corrección y/o sanción.

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 28 de octubre de 2016, aprobó el Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores para adaptarse a la normativa sobre abuso de mercado, concretamente al Reglamento Europeo 596/2014.

Dicho Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores fue actualizado por el Consejo de Administración el 10 de abril de 2025 y puede consultarse en la página web de la Sociedad.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

La Sociedad dispone de un canal de denuncias que permite a los empleados y a las partes interesadas externas plantear preocupaciones de carácter ético, reportar cualquier comportamiento contrario al Código de Conducta, a las políticas o procedimientos de la Sociedad o a la ley, de forma confidencial y anónima. Actualmente está disponible en catorce idiomas, además de inglés y castellano.

Las denuncias recibidas se envían al Global Ombudsperson (Dirección de Auditoría Interna), quien asigna los casos al experto en la materia correspondiente (responsable del caso) para su revisión, investigación y respuesta, de acuerdo con la matriz de asignación incluida en el procedimiento operativo estándar de investigación interna, teniendo en cuenta la ubicación y la naturaleza de la denuncia.

La Dirección de Auditoría Interna informa a la Comisión de Auditoría, periódicamente, acerca de las denuncias recibidas y de los resultados de las investigaciones y las medidas adoptadas.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

Es responsabilidad de la dirección de Finanzas asegurar que todo el personal involucrado en la elaboración de los estados financieros del Grupo tenga la formación adecuada y esté informado sobre cualquier modificación o actualización en la normativa financiera y no financiera. Para ello, dicho personal asiste a cursos de formación impartidos internamente o por proveedores externos, y tiene acceso a publicaciones, a las que está suscrita la Sociedad, que ofrecen información actualizada y relevante para el desempeño de sus funciones.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

La Sociedad está sujeta al cumplimiento de la Ley de Estados Unidos "Sarbanes-Oxley".

El proceso de identificación de riesgos de la información financiera está documentado en la guía metodológica para el cumplimiento de la Ley de Estados Unidos "Sarbanes-Oxley" (Grifols - SOX Methodology). El documento detalla, entre otra información, el enfoque aplicado con relación a los siguientes aspectos:

- Identificación de los riesgos y definición del alcance;
- Controles de dirección (también llamados Entity Level Controls);
- Controles generales de los sistemas de información;
- Documentación de los procesos; y
- Estrategia de las pruebas sobre controles.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Los riesgos de la información financiera se presentan en cinco categorías: integridad, existencia y ocurrencia, valoración, presentación y desglose y derechos y obligaciones. El objetivo de las tres primeras es asegurar que las cuentas contienen asientos relativos a transacciones reales, contabilizados con exactitud. Las dos últimas están dirigidas a que los derechos y obligaciones se presenten y describan correctamente en los estados financieros.

En 2025, Internal Control identificó los riesgos de la información financiera con los datos del cierre a 31 de marzo de 2025 y actualizó el análisis en el transcurso del ejercicio, realizando la última actualización con datos referidos a 31 de diciembre de 2025.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

La Sociedad mantiene un registro societario que recoge la totalidad de las participaciones del Grupo, directas e indirectas, así como cualquier entidad en la que el Grupo tenga la capacidad de ejercer el control independientemente de la forma jurídica a través de la cual se ejerza el control, incluyendo, por tanto, en su caso, tanto las sociedades instrumentales como las de propósito especial.

El perímetro de consolidación de la Sociedad lo determina semestralmente (junio y diciembre) el departamento de Consolidación y Reporting, dependientes de Finanzas, en función de la información del registro societario y de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad y demás normativa contable local.

La supervisión de la adecuada delimitación del perímetro de consolidación es responsabilidad de la Comisión de Auditoría.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El proceso de identificación de riesgos de la Sociedad parte de la evaluación de los riesgos de las cuentas contables de los estados financieros.

Se considera una cuenta contable significativa cuando existe una posibilidad razonable de que contenga un error que, individualmente o agregado a otros, tenga un efecto material sobre los estados financieros.

Para determinar si una cuenta es significativa, la Sociedad considera tanto factores cuantitativos (tamaño y composición de la cuenta y volumen de transacciones registradas) como cualitativos (homogeneidad y centralización de las transacciones, complejidad y riesgo inherente).

Los riesgos operacionales, de ciberseguridad, financieros, legales y regulatorios, medioambientales, etc., en la medida que afecten a los estados financieros, se consideran en la valoración cualitativa.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La supervisión del proceso de identificación de riesgos de la información financiera la realiza la Comisión de Auditoría dentro de sus funciones en relación con los sistemas de información y control interno, detalladas en el apartado F.1.1. del presente informe.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

La Sociedad facilita información financiera al mercado de valores con carácter trimestral. La información es elaborada y revisada por las distintas unidades que integran el departamento de Finanzas de la Sociedad y requiere de la aprobación por parte del Chief Financial Officer (CFO).

La Comisión de Auditoría supervisa la información que se presenta al mercado, para ello cuenta con la asistencia del CFO y de los auditores externos. La Comisión de Auditoría comunica sus conclusiones sobre la información financiera al Consejo de Administración, quién aprueba su publicación.

El sistema de control interno de la información financiera de Grífols está implantado al objeto de cumplir con la sección 404 de la Ley de Estados Unidos "Sarbanes-Oxley".

El punto inicial del sistema son los controles de dirección, también llamados Entity Level Controls (en adelante ELC). Controles que funcionan de manera transversal y están diseñados para supervisar la efectividad del control interno en su conjunto.

La Sociedad clasifica los ELC identificados de acuerdo con el marco de control COSO, que considera los siguientes componentes:

- Entorno de control;
- Evaluación del riesgo;
- Actividades de control;
- Información y comunicación; y
- Supervisión.

En base al análisis de las transacciones más importantes se identifican los procesos de negocio que deben ser documentados. La Sociedad tiene identificados los siguientes procesos de negocio que agrupan todas las actividades del Grupo:

- Cierre de los estados financieros;
- Compras y cuentas a pagar;
- Ventas y cuentas a cobrar;
- Inventario;
- Tesorería;
- Recursos humanos;
- Inmovilizado inmaterial;
- Inmovilizado material e inversiones financieras;
- Impuestos.

Los 9 procesos de negocio principales están divididos en subprocesos, adaptados a las particularidades de las operaciones de negocio de cada país o región.

Para cada proceso/subproceso se han identificado los siguientes componentes básicos:

- Objetivos de control: Requerimientos de control que deben satisfacerse en cada actividad del proceso. Persiguen asegurar la fiabilidad de la información financiera cubriendo las premisas de integridad, existencia y ocurrencia, valoración, presentación y desglose y derechos y obligaciones.

- Riesgos: Posibilidad de que un evento o acción afecte a la capacidad del Grupo para lograr los objetivos de su información financiera, incluyendo el riesgo de fraude.

- Control: Políticas y procedimientos y otros recursos establecidos para asegurar que los objetivos de control se logran de tal forma que permitan prevenir o detectar cualquier error material en los estados financieros y/o actividades fraudulentas. Los controles de proceso están incorporados en las operaciones de los mismos.

Internal Control ha realizado pruebas para verificar la correcta operatividad de los controles. Las deficiencias identificadas, en su caso, han sido validadas con el responsable del proceso, acordándose los planes de acción que se han considerado necesarios.

Los responsables de los procesos han confirmado que los riesgos y controles documentados son correctos a 31 de diciembre de 2025.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La división global de Tecnologías de la Información y Digitalización (TI & Digital) de la Sociedad es la responsable de los sistemas de información de todas las compañías del Grupo en los diferentes territorios en donde operan. La Information Security Office, integrada en TI, es responsable de la definición y seguimiento de las políticas y procedimientos de seguridad para aplicaciones e infraestructuras.

El sistema de control interno de la Sociedad identifica las aplicaciones e infraestructuras que soportan los procesos relevantes en relación con la elaboración y publicación de la información financiera y evalúa la fiabilidad de sus controles generales.

En la evaluación de los controles generales de TI, el sistema cubre los siguientes procesos:

- Gestión de identidades y autorizaciones de acceso;
- Desarrollo e implantación de nuevos proyectos;
- Cambios evolutivos y correctivos;
- Gestión de copias de seguridad;
- Operación y monitorización de los sistemas y aplicaciones;
- Gestión de vulnerabilidades; y
- Gestión de riesgos con terceros.

Las debilidades detectadas, cuando no se identifican controles compensatorios que las mitigan, son subsanadas mediante planes de remediación específicos.

Asimismo, para la seguridad de la información, la Sociedad dispone de una serie de políticas y procedimientos que establecen y definen, entre otros, los siguientes principios de funcionamiento:

- Metodología de desarrollo: cubriendo desde la toma de requerimientos hasta el testing y aceptación por parte de la unidad de negocio, tiene como objetivo principal asegurar que los sistemas se comportan según se han definido;
- Flujos de revisión y aprobación de las especificaciones y documentación de diseño de aplicaciones, cambios a programas y sistemas, así como de la asignación de los accesos a la información;
- Monitorización de la disponibilidad de sistemas y aplicaciones, de la integridad de los datos intercambiados entre las aplicaciones relevantes, así como de los eventos relacionados con la seguridad;
- Segregación de funciones basada en una matriz de incompatibilidades, supervisada por los responsables de los diferentes procesos de negocio;
- Plan de recuperación en ubicación secundaria de los sistemas relevantes;
- Política de uso de los sistemas de información.

La gestión de la seguridad de la información y activos tecnológicos asociados, así como la responsabilidad, en el ámbito de los procesos TI y sobre el cumplimiento normativo recae sobre los siguientes órganos:

- La Information Security Office (ISEC) define, implementa y supervisa las políticas y procedimientos de gestión de riesgos de Ciberseguridad. Para llevar a cabo estas actividades, la ISEC cuenta con las siguientes funciones: Governance, Risk Management, Assurance, Customer Security, Digital Identity y Cyberdefense, compuesta por personal tanto interno como externo (servicios gestionados).
- Los riesgos operativos (no directamente relacionados con Ciberseguridad) de los diferentes procesos IT, sistemas y aplicaciones recaen sobre la división global TI & Digital de la Sociedad. Para ello, el equipo de Governance, Risk and Compliance (GRC) de dicha división identifica, evalúa y monitoriza dichos riesgos, coordinando y apoyando, cuando sea necesario, la definición y la implantación de los controles TI necesarios.
- Ambos equipos, cada uno en su ámbito, son responsables de analizar periódicamente los diferentes informes de riesgos, incidentes y cambios normativos, y de proponer los correspondientes planes de acción, y, en su caso, de elevarlos al IT & Digital Committee.
- El IT & Digital Committee, a partir de la información proporcionada por los equipos, analiza los informes de riesgos, incidentes y cambios normativos, y adopta los planes de acción que considera adecuados para proteger los activos de información y para alcanzar y mantener el nivel de seguridad adecuado al apetito de riesgo de la organización.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La Sociedad exige a los proveedores de los principales servicios un informe independiente sobre su estructura de control interno de acuerdo con los requerimientos del Public Company Accounting Oversight (PCAOB) y/o realiza pruebas sobre el mismo directamente para comprobar el adecuado funcionamiento de los controles, en especial los que afectan al control interno propio de la Sociedad.

Cuando la Sociedad utiliza los servicios de un experto independiente se asegura de su competencia y capacitación técnica y legal. Personal capacitado de la Sociedad revisa estos informes para validar la razonabilidad de sus conclusiones.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El departamento de Finanzas dispone de las funciones de Financial Policies & Systems y de Technical Accounting & Internal Control que son responsables de:

- Definir y mantener actualizadas las políticas contables del Grupo, basadas en las normas internacionales de información financiera;
- Analizar las transacciones inusuales realizadas o previstas para determinar su adecuado tratamiento contable;
- Analizar el impacto de los cambios normativos contables sobre los estados financieros del Grupo;
- Resolver cualquier consulta sobre la aplicación de las políticas contables del Grupo.

Las políticas contables del Grupo se recogen en un manual ("Finance Manual") que se mantiene permanentemente actualizado y disponible para todos los empleados a través de la Intranet de la Sociedad.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Todas las sociedades del Grupo reportan sus estados financieros individuales y las notas o desgloses necesarios para la preparación de las cuentas anuales consolidadas a la unidad de Consolidación y Reporting, integrada en el departamento de finanzas.

La información se captura en formatos homogéneos en una herramienta informática (BI) que utiliza un único plan de cuentas. La carga de la información en dicha herramienta centralizada es automática desde el SAP-FI de la Sociedad (transaccional implantado en la mayor parte de las sociedades filiales) o manual para las sociedades en las que no está implantado el sistema. La información capturada en BI vuela en un módulo de SAP (BPC) donde Consolidación y Reporting realiza y documenta el proceso de consolidación.

El SCIIF está soportado en un sistema informático, administrado por Technical Accounting & Internal Control y accesible a todos los responsables de los procesos de negocio documentados y a Auditoría Interna.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1** Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría es periódicamente informado de la evaluación interna del SCIIF, descrita en el apartado F3.1. del presente informe. En concreto, Auditoría Interna informa del alcance de la evaluación, del grado de avance y, en su caso, de las deficiencias detectadas, de su impacto en la información financiera y de los planes de acción establecidos. Igualmente se identifica y comunica, si lo hay, todo fraude que involucre a gestores o empleados.

- F.5.2** Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La función de Auditoría Interna comunica a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría las deficiencias significativas de control interno identificadas en sus revisiones, así como los planes de acción establecidos para su mitigación.

El auditor de cuentas del Grupo tiene acceso directo a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría, manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control interno detectadas.

A su vez, el auditor de cuentas presenta anualmente un informe a la Comisión de Auditoría en el que detalla las deficiencias de control interno detectadas en el desarrollo de su trabajo.

F.6. Otra información relevante.

Nada a destacar.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

- F.7.1** Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La Sociedad no ha solicitado al auditor externo un informe de revisión sobre la información del SCIIF descrita en este informe dado que, al estar sujeta a la Ley Sarbanes-Oxley, el auditor externo emitirá el correspondiente informe de auditoría sobre la efectividad del sistema de control interno de la información financiera, que será depositado junto con la información financiera anual en la SEC y publicado en la web corporativa de la Sociedad.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

El porcentaje de mujeres consejeras al final del ejercicio 2025 fue del 33,33%. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración de la Sociedad tienen conocimiento de que, actualmente, la Sociedad no cumple con la recomendación del Código de Buen Gobierno Corporativo respecto al porcentaje de mujeres consejeras. No obstante, la compañía está trabajando para alcanzar el porcentaje del 40% del sexo menos representado en el Consejo de Administración, ya que dicho porcentaje será de obligado cumplimiento a partir del 30 de Junio de 2026 para la compañía, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Cabe señalar que la compañía trata de asegurar que en los procesos de selección se considere la diversidad de género en equilibrio con otros criterios del perfil deseado, como conocimiento, nacionalidad y experiencia, siempre sujeto al principio fundamental de mérito e idoneidad del candidato, en línea con el análisis de las necesidades de la compañía realizado por el Consejo de Administración.

En este sentido, en la Junta General Ordinaria de 2025, varios accionistas minoritarios (FF Hybrid LP, Flat Footed Series LLC-Fund3, GP Recovery Fund LLC, Mason Capital Master Fund y Sachem Head LP), designaron a D. Paul S. Herendeen, mediante el sistema de representación proporcional, como Consejero Dominical. Además, se ratificó el nombramiento por cooptación de D. Pascal Ravery como Consejero Independiente, cuyo nombramiento por cooptación fue propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones teniendo en cuenta la experiencia de los candidatos y considerando los mejores intereses de la compañía. Cabe destacar que D. Pascal Ravery tiene una amplia experiencia en finanzas corporativas y banca de inversión, especialmente en fusiones y adquisiciones, reestructuraciones, emisiones de deuda y capital, gobierno corporativo y asesoría estratégica en diversos sectores industriales y regiones, y por esta razón, se consideró el mejor candidato para ser nombrado como consejero independiente.

El Consejo propuso la reelección de D. Víctor Grífol Deu como consejero dominical, dado que el Consejo requiere conocimientos especializados sobre el negocio del plasma en el que opera la Sociedad, considerando que él se encuentra especialmente capacitado para ello.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple []

Explique [X]

La Compañía ha cumplido con esta recomendación hasta 2024. No obstante, en la Junta General Ordinaria del 2025, ciertos accionistas minoritarios agruparon sus acciones y designaron a D. Paul S. Herendeen como consejero mediante el sistema de representación proporcional, quien aceptó el cargo, como Consejero Dominical. Tal y como indicado en la documentación de la Junta General de Accionistas disponible en la página web de la Sociedad, el nombramiento de D. Paul S. Herendeen fue consecuencia de una solicitud recibida por la Sociedad por parte de varios accionistas minoritarios (FF Hybrid LP, Flat Footed Series LLC-Fund3, GP Recovery Fund LLC, Mason Capital Master Fund y Sachem Head LP), quienes agruparon sus acciones para ejercer su derecho de representación proporcional, directamente designando al Sr. Paul S. Herendeen como miembro del Consejo de Administración.

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple ☒ Explique ☐

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

El Reglamento del Consejo de Administración no establece un número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros pero la política de diversidad en la composición del Consejo tiene en cuenta este punto con el fin de asegurar que los consejeros puedan dedicar el tiempo suficiente para el eficaz desarrollo de sus funciones.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ [X]

Explique ☐ []

No aplicable ☐ []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple ☒ [X]

Cumple parcialmente ☐ []

Explique ☐ []

No aplicable ☐ []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple ☒ [X]

Explique ☐ []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones actualmente no está compuesta mayoritariamente por consejeros independientes. No obstante, la Presidenta de la Comisión es una consejera independiente y la Sociedad considera que los actuales miembros son los que, dentro del Consejo, tienen el conocimiento y experiencia que en estos momentos se considera más adecuado para las funciones que deben desempeñar en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple []

Explique [X]

No aplicable []

La Sociedad considera que dividir la actual Comisión de Nombramientos y Retribuciones implicaría una duplicidad de miembros del Consejo en las sucesivas comisiones, lo que generaría una carga de trabajo adicional que se considera en la actualidad innecesaria.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X]

Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

Dadas las limitaciones de tiempo y la necesidad de que el Sr. Abia se incorporara lo antes posible como Consejero Delegado de la Sociedad, el Sr. Abia no tiene un plan de incentivos a largo plazo en su esquema retributivo. La necesidad de cerrar su contratación a inicios de 2024 hizo imposible aprobar y poner en marcha un plan de incentivos a largo plazo reformulado en el que pudiera ser incluido. Cabe señalar que el contrato de prestación de servicios del Sr. Abia tiene una duración de 3 años. Si su contrato se renueva después de este periodo inicial de 3 años, la intención es que el plan de incentivos a largo plazo de la Sociedad en vigor en ese momento se aplicará al Consejero Delegado, basado en las mejores prácticas del mercado.

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

Dadas las limitaciones de tiempo y la necesidad de que el Sr. Abia se incorporara lo antes posible como Consejero Delegado de la Sociedad, el Sr. Abia no tiene un plan de incentivos a largo plazo en su esquema retributivo. La necesidad de cerrar su contratación a inicios de 2024 hizo imposible aprobar y poner en marcha un plan de incentivos a largo plazo reformulado en el que pudiera ser incluido. Cabe señalar que el contrato de prestación de servicios del Sr. Abia tiene una duración de 3 años. Si su contrato se renueva después de este periodo inicial de 3 años, la intención es que el plan de incentivos a largo plazo de la Sociedad en vigor en ese momento se aplicará al Consejero Delegado, basado en las mejores prácticas del mercado.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [☐]

Cumple parcialmente [☐]

Explique [☒]

No aplicable [☐]

Conforme indicado en la Política de Remuneraciones, el contrato del Consejero Delegado tiene una duración de tres (3) años. Tanto el Consejero Delegado como la Sociedad pueden resolver el contrato con un preaviso de tres (3) meses. En particular, el contrato del Consejero Delegado incluye las siguientes cláusulas:

- Cláusula de no competencia post-contractual, por un periodo de un (1) año, durante el cual el Consejero Delegado, una vez resuelto su contrato, no podrá prestar servicios en empresas de naturaleza análoga a la Sociedad. Esta obligación está debidamente remunerada dentro de su paquete retributivo, establecido en la Política de Remuneraciones.
- Si la Sociedad resuelve unilateralmente el contrato por una causa diferente al incumplimiento grave de las obligaciones del Consejero Delegado, éste tendrá derecho a percibir un pago por resolución por un importe igual a la suma del importe total de su sign-in bonus, retribución fija anual, bonus anual y acciones que no se hayan abonado y que habría percibido hasta el final de la duración inicial de 3 años de su contrato.
- El contrato establece que la Sociedad estará facultada para exigir el reembolso de la retribución variable previamente satisfecha, en el supuesto de que su pago (i) no se hubiera ajustado a las condiciones de rendimiento o resultados exigibles para su abono o (ii) se hubiera abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Por acuerdo del Consejo de Administración en fecha 26 de octubre de 2018 la Sociedad se adhirió a la totalidad del Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

En relación con el apartado C.1.2:

- El nombramiento de D. Pascal Ravery por el sistema de cooptación fue ratificado, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2025. A tal efecto, se deja expresa constancia que su mandato finaliza el 14 de junio de 2028, que corresponde a la duración del cargo de la anterior consejera a quien reemplazó.
- Se hace constar que, en la Junta General Ordinaria de 2025, ciertos accionistas minoritarios (FF Hybrid LP, Flat Footed Series LLC-Fund3, GP Recovery Fund LLC, Mason Capital Master Fund y Sachem Head LP) agruparon sus acciones y designaron mediante el sistema de representación proporcional, a D. Paul S. Herendeen, quien aceptó, como consejero dominical. Tal y como se indica en la documentación de la Junta General de Accionistas disponible en la página web de la Sociedad, el nombramiento de D. Paul S. Herendeen fue consecuencia de una solicitud recibida por la Sociedad de diversos accionistas minoritarios (FF Hybrid LP, Flat Footed Series LLC-Fund3, GP Recovery Fund LLC, Mason Capital Master Fund y Sachem Head LP), que agruparon sus acciones para ejercer su derecho de representación proporcional, solicitando el nombramiento de D. Paul S. Herendeen como miembro del Consejo de Administración.

En relación con el apartado C.1.16:

4. Cuando un consejero cese en su cargo, ya sea por dimisión o por acuerdo de la JG antes del término de su mandato, explicará de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la JG, en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo por medio del Presidente o del Secretario. Sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la Sociedad publicará a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

En relación con el apartado C.2.1:

- * En relación con las actuaciones más importantes durante el ejercicio realizadas por la Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación:

- Revisó, conjuntamente con la Comisión de Auditoría, e informó favorablemente al Consejo sobre el estado de información no financiera consolidado contenido en el informe de gestión consolidado y el Informe Anual Integrado y de Sostenibilidad 2024.
- Revisó y aprobó los proyectos en materia de sostenibilidad de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025 así como sus avances e informó sobre los mismos al Consejo periódicamente.
- Ha hecho seguimiento de la implementación de la Directiva CSRD y los EU Sustainability Reporting Standards (ESRS) y ha continuado trabajando en la evaluación de doble materialidad en relación con la información sobre sostenibilidad a incluir en la información pública requerida, con el Informe Integrado Anual 2025 elaborado de conformidad con los requisitos de la CSRD.

- Evaluó y revisó el desempeño de la Sociedad en distintos índices y rankings de sostenibilidad, incluyendo la obtención de la medalla Platinum en EcoVadis (top 1 % de las empresas evaluadas) y la mejora de la puntuación en el Índice de Sostenibilidad Dow Jones hasta 73.
- Revisó y aprobó la actualización del Plan de Sostenibilidad 2025-2027 basado en seis pilares (Pacientes y Salud, Donantes y Comunidades, Planeta, Personas, Ética e Innovación). Puede encontrarse más información en la Información de Sostenibilidad de la Sociedad y en el Informe Anual Integrado y de Sostenibilidad, disponibles en la página web de la Sociedad.
- Revisó y aprobó el calendario de formación en materia de ESG para los miembros de la Comisión, los miembros del Consejo y la alta dirección de la Sociedad.
- Revisó y aprobó el Plan de Comunicación Corporativa.
- Estableció y aprobó los objetivos en materia de sostenibilidad de la Sociedad para el año 2025.
- Revisó, conjuntamente con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la retribución variable de los consejeros ejecutivos en relación con el componente no financiero y que está vinculada a objetivos ESG, incluyendo el nivel de consecución de los objetivos de 2024, la propuesta de objetivos para 2025 y la propuesta preliminar de objetivos para 2026, con ponderaciones ajustadas para enfatizar el desempeño en calidad de producto.
- Revisó y aprobó modificaciones de la Política de Derechos Humanos y de la Política sobre la Composición del Consejo de Administración para cumplir con la evolución de los requisitos normativos en las distintas jurisdicciones.
- Revisó y tomó conocimiento de la due diligence en materia de ESG realizada para Grifols Egypt for Plasma Derivatives (GEPD), incluida una evaluación de materialidad para identificar los riesgos ESG y evaluar su relevancia material, así como una evaluación de madurez para analizar los controles ESG existentes e identificar posibles brechas.
- Revisó la Matriz de Sostenibilidad de Grifols, basada en un análisis SWOT del desempeño ESG de la Sociedad.
- Revisó y tomó conocimiento del Plan Integral de Descarbonización y del Plan de Transición Climática.
- Propuso la solicitud de la Sociedad y su posterior admisión en la Fundación Princesa de Girona como miembro de su patronato, en línea con el compromiso de la Sociedad con el apoyo al talento joven, la I+D y las iniciativas sociales.
- Supervisó la ampliación de las competencias de la Comisión para incluir la reputación corporativa y la comunicación, pasando a denominarse Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación y modificándose su reglamento en consecuencia para reflejar estas funciones adicionales de supervisión.

* En relación con las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- (l) garantizar que posibles conflictos de interés no menoscaben la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión;
- (m) verificar la información sobre la remuneración de los consejeros y altos directivos incluida en los documentos corporativos, incluido el informe anual sobre la remuneración de los consejeros;
- (n) proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones;
- (o) proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia;
- (p) revisar periódicamente los programas de retribución de los altos directivos ponderando su adecuación y sus rendimientos; e
- (q) informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del Reglamento.

* En relación con las actuaciones más importantes durante el ejercicio realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

Actuaciones en materia de gobierno corporativo y cumplimiento:

- De conformidad con el artículo 17bis del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encargó de la elaboración del informe relativo a los resultados de la evaluación del Consejo de Administración y de las Comisiones correspondiente al ejercicio 2024.
- Informó al Consejo de Administración sobre los resultados de la evaluación del propio Consejo de Administración y de las Comisiones correspondientes para el ejercicio 2025, realizada por Russell Reynolds.
- Elaboró y aprobó el correspondiente informe sobre el funcionamiento y actuación de la Comisión durante el ejercicio 2025.
- Revisó la remuneración de los empleados clave.

Actuaciones en materia de nombramientos o cese de consejeros, así como de reorganizaciones de las distintas Comisiones de la Sociedad:

- Elaboró un informe sobre el análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo, que está disponible en la página web de Grifols.
- Elaboró un informe y propuso al Consejo el nombramiento de D^a. Anne-Catherine Berner, como nueva presidenta del Consejo de Administración, tras la no reelección de D. Thomas Glanzmann.
- Elaboró un informe en relación con la reelección de D. Víctor Grifols Deu y la ratificación de D. Paul S. Herendeen como consejeros dominicales de la Sociedad, que está disponible en la página web de Grifols.
- Propuso al Consejo de Administración la ratificación del nombramiento por cooptación de D. Pascal Ravery como consejero independiente del Consejo de Administración.
- Propuso al Consejo de Administración la reorganización de la Comisión de Auditoría, incluyendo el cese de D^a. Anne-Catherine Berner como miembro, así como el nombramiento de D. Pascal Ravery como nuevo miembro de dicha Comisión.
- Propuso al Consejo de Administración la reorganización de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tras la Junta General de Accionistas, incluyendo el cese de D^a. Anne-Catherine Berner como Presidenta y miembro y el cese de D^a. Enriqueta Felip Font como miembro, así como el nombramiento de D^a. Montserrat Muñoz Abellana como nueva Presidenta y el nombramiento de D. Víctor Grifols Deu, D. Tomás Dagá Celabert y de D. Paul S. Herendeen como nuevos miembros de dicha Comisión.
- Propuso al Consejo de Administración la reorganización y el cambio de denominación de la Comisión de Sostenibilidad como "Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación", incluyendo el cese de D^a. Montserrat Muñoz Abellana como Presidenta y miembro, así como el nombramiento de D^a. Susana González Rodríguez como nueva Presidenta y el nombramiento de D. Raimon Grifols Roura y de D. Albert Grifols Coma-Cros como nuevos miembros de dicha Comisión.
- Revisó las fechas de finalización del mandato de los miembros del Consejo, así como sus categorías.

- Revisó la matriz de competencias y la actualizó periódicamente.
- Propuso al Consejo de Administración la creación de una Comisión de Estrategia con funciones consultivas para formular propuestas sobre iniciativas y desarrollos estratégicos, proponiendo el nombramiento de D^a. Anne-Catherine Berner como Presidenta y miembro, y el nombramiento de D. Tomás Dagá Gelabert, de D. Víctor Grifols Deu, de D. Raimon Grifols Roura y de D. Íñigo Sánchez-Asiain Mardones como miembros.
- Tomó conocimiento de la reestructuración y fusión de los accionistas significativos Deria, S.L. y Ralledor Holding Spain, S.L., manteniendo tanto D. Raimon Grifols Roura como D. Víctor Grifols Deu su categoría de consejeros dominicales, representando ambos a la entidad resultante de la fusión, Deria, S.L.
- Aprobó modificaciones de la Política de Diversidad de los Consejeros para incluir disposiciones relativas a la próxima legislación sobre paridad de género en la representación en el consejo.
- Elaboró el informe relativo al cambio de roles de la Secretaria y de la Vicesecretaria del Consejo, con efectos a partir del 1 de enero de 2026.

Actuaciones en materia de remuneración de consejeros:

- Aprobó el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos para el STI 2024, determinó el porcentaje de la remuneración variable a corto plazo para la alta dirección y el consejero ejecutivo en función del nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Aprobó el informe anual de remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024.
- Aprobó las métricas, su peso y los objetivos establecidos para el STI 2025 del equipo de alta dirección. Además, los miembros de la Comisión aprobaron y propusieron para su aprobación al Consejo de Administración los objetivos correspondientes (financieros y no financieros), su peso, las respectivas metas de cumplimiento y los coeficientes de pago para los consejeros ejecutivos.
- Propuso al Consejo que sometiera a la aprobación de la Junta General de Accionistas la corrección de una incoherencia relativa a las opciones sobre acciones de la Sociedad otorgadas a D. Thomas Glanzmann, aprobadas por la Junta General de Accionistas el 16 de junio de 2023.
- Redactó el informe sobre la propuesta de nueva Política de Remuneraciones de los consejeros, aplicable desde la fecha de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025 hasta 2028, ambos inclusive.
- Revisó la remuneración de los consejeros para el ejercicio 2025.
- Revisó y aprobó la propuesta de un Plan de Incentivos a Largo Plazo para 2025, diseñado como un plan basado en el desempeño para la alta dirección y el talento clave, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas.

* Funciones de la Comisión de Auditoría

En relación con los sistemas de información y control interno, supervisar y evaluar: (i) el proceso de elaboración y presentación, y la integridad de la información financiera y no financiera preceptiva, relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo, dirigidas a salvaguardar su integridad; (ii) la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros, relativos a la Sociedad y al Grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, de ciberseguridad, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, revisando periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá la Comisión presentar recomendaciones o propuestas al Consejo y el correspondiente plazo para su seguimiento; (iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del Director del Departamento de Auditoría Interna y proponer el presupuesto del mismo; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de la orientación y del plan anual de trabajo de dicho Departamento, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades (incluyendo el informe de actividades del ejercicio preparado por el Director del Departamento); y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; (iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o el Grupo, garantizando la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado; (v) En general, velar por que las políticas y sistemas de control interno establecidos se apliquen efectivamente en la práctica.

En relación con el auditor externo: (i) elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación; (ii) Establecer un periodo máximo de contratación de los auditores (incluyendo cualesquiera prórrogas), procurando que éste sea inferior al plazo máximo legal establecido en cada momento con el fin de garantizar la independencia de los auditores. Asimismo, antes de que concluya el ejercicio en el que vaya a expirar el nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad, la Comisión analizará su posible reelección o, en su caso, la puesta en marcha de un procedimiento de selección para el nombramiento de un nuevo auditor. Para ello, la Comisión tomará en consideración el resultado de la evaluación anual sobre la independencia del auditor y las limitaciones temporales establecidas en la normativa aplicable y procurará que la selección del auditor sea el resultado de una adecuada ponderación de diferentes criterios de selección tales como: (i) los recursos y experiencia del auditor o sociedad de auditoría, así como el grado de cobertura geográfica de la red en la que esté integrada o (ii) que el auditor cuente con personal con las competencias y las capacidades necesarias, con sistemas y/o recursos técnicos y especializados en el tratamiento de cuestiones complejas en concordancia con la dimensión y complejidad de la actividad de la auditoría a realizar y el sector en el que opera o la actividad que realiza la Sociedad así como con especialistas que tengan tales conocimientos específicos. En todo caso, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas deberán ser debidamente motivadas; (iii) ser responsable directo de los honorarios y supervisión del trabajo realizado por el auditor externo en relación con la preparación o emisión de informes de auditoría, o similares, sobre estados financieros; (iv) Recabar directa y regularmente del auditor externo información sobre el desarrollo, incidencias y ejecución de la auditoría, así como sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones; (v) preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto: asegurar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable

sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría; asegurar que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites de la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores, y a tal efecto, recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas; emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida y examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que hubieran motivado dicha renuncia; (vi) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; (vii) favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran; y (viii) velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

En relación con los asesores externos, con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, requerir la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

En relación con las normas internas de conducta, supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo, de las normas de conducta establecidas en el "Código de Ética para los Directivos de Grifols" y en el "Código de Conducta para los Empleados de Grifols" y, en general, de cualesquiera otras reglas internas de gobierno de la Sociedad, así como realizar las propuestas necesarias para su mejora.

En relación con las operaciones vinculadas, informar sobre las operaciones que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquella cuya aprobación haya sido delegada.

Actuaciones más importantes durante el ejercicio:

Información financiera y no financiera

La Comisión ha supervisado y evaluado el proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y la integridad de dicha información en relación con el ejercicio 2024 con carácter previo a su conocimiento y aprobación por el Consejo y a su comunicación a las bolsas de valores y organismos supervisores, informándola favorablemente y vigilando el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales y la correcta aplicación de los criterios contables. Para dicha revisión ha contado con la colaboración del auditor externo. Asimismo, revisó, conjuntamente con la Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación, e informó favorablemente al Consejo, sobre el estado de información no financiera consolidado contenido en el informe de gestión consolidado (que incluye el Informe Anual Integrado y Sostenibilidad 2024).

De otra parte, el auditor externo encargado de llevar a cabo la auditoría del ejercicio correspondiente compareció ante la Comisión para exponer las cuestiones claves de su auditoría y los principales temas de auditoría y contabilidad identificados. Dio cuenta también de su revisión independiente del estado de información no financiera consolidado. Asimismo, la Comisión recibió presentaciones de Deloitte sobre el plan de auditoría anual de 2025 y las conclusiones de la revisión limitada intermedia.

Asimismo, revisó y aprobó la información financiera periódica que, por su condición de pública, la Sociedad debe publicar periódicamente durante el ejercicio, incluyendo, la aprobación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2024 con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración y a su comunicación a las bolsas de valores y organismos supervisores, la aprobación de los informes financieros periódicos y, asimismo, la aprobación de los estados financieros elaborados bajo NIIF IASB y que deben presentarse ante la CNMV y la SEC (Securities Exchange Commission).

Auditor externo

La Comisión formuló el informe legalmente preceptivo en relación con la independencia del auditor externo (Deloitte). Asimismo, se llevó a cabo un análisis de independencia de KPMG respecto de los trabajos relacionados con el Form 20-F correspondiente al ejercicio 2024.

La Comisión elevó al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de Deloitte como proveedor de servicios de verificación independiente de la Sociedad y de su grupo consolidado para llevar a cabo la verificación de la información de sostenibilidad correspondiente a los ejercicios 2025-2027, ambos inclusive.

Por otro lado, la Comisión ratificó los servicios distintos de auditoría prestados por Deloitte, habiendo verificado previamente que son servicios permitidos por las normas de independencia aplicables y que no infringen ninguna norma de independencia aplicable. La Comisión también aprobó una política de preaprobación de servicios.

En cuanto a las relaciones con el auditor externo, se aseguró de que el auditor externo, Deloitte, compareciera por lo menos una vez ante el pleno del Consejo para informarle del trabajo realizado, la evolución de la situación contable, los riesgos de la sociedad y sobre sus honorarios e independencia.

Control interno

La Comisión supervisó y evaluó la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros, relativos a la Sociedad y al Grupo. La Comisión revisó el Mapa de Riesgos Clave 2024. Asimismo, revisó los planes de remediación SOX y la situación de los controles internos, el plan anual de auditoría interna y sus indicadores clave (KPIs), el Programa de Gestión de Riesgos Corporativos (Enterprise Risk Management Program) y el Programa de Continuidad de Negocio, así como las estadísticas y tendencias

de la Línea Ética de Grifols. Asimismo, recibió información sobre las actividades realizadas por el Departamento de Auditoría Interna y de Gestión de Riesgos, así como del Departamento de Compliance, incluidas presentaciones realizadas por D. Ignacio Ramal, Director del Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos de la Sociedad.

Actuaciones en materia de gobierno corporativo y cumplimiento:

- Con carácter previo a su formulación por el Consejo, informó favorablemente sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024.
- Formuló el informe sobre las operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio 2024, el cual fue publicado en la página web de la Sociedad al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.
- De acuerdo con las prácticas de buen gobierno corporativo, aprobó transacciones que eran, o podían considerarse, transacciones con partes vinculadas de conformidad con la legislación aplicable y la Política de transacciones con partes vinculadas de la Sociedad.
- Realizó la evaluación del Director del Departamento de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos de la Sociedad y del Chief Compliance Officer, y aprobó sus objetivos de retribución variable a corto plazo (STI) y su remuneración para el ejercicio 2025.
- Realizó la evaluación anual de la actuación de la Comisión y elaboró el correspondiente informe sobre el funcionamiento y actuación de la Comisión durante el ejercicio 2025.
- Revisó y aprobó la modificación y actualización del Reglamento Interno de Conducta en materia relativa a los mercados de valores para adaptar su contenido a la normativa vigente e introducir mejoras técnicas, que fue sometida al Consejo de Administración para su aprobación.
- Revisó y aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para actualizar la redacción relativa a la Comisión de Sostenibilidad, Comunicación y Reputación y para establecer como competencia de ésta la supervisión de la reputación corporativa de la Sociedad y de las demás sociedades del grupo, modificación que fue sometida al Consejo de Administración para su aprobación. Asimismo, el texto fue readaptado posteriormente para incorporar las responsabilidades de la nueva Comisión de Estrategia.
- Revisó y aprobó el Informe Anual de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2024 y propuso al Consejo de Administración la aprobación de una nueva versión de la "Política Anticorrupción". Asimismo, aprobó los Objetivos de Cumplimiento, el Plan de Acción y la Medición del Desempeño en materia de Cumplimiento propuestos como parte del "Plan de Cumplimiento" para el ejercicio 2025.
- Revisó el estado de liquidez, financiación y refinanciación, incluyendo un análisis de la estructura de capital, de la situación de liquidez y del proceso de refinanciación de los vencimientos de 2027.
- Propuso al Consejo de Administración la aprobación de la modificación de la Política de Ciberseguridad de Grifols.
- Revisó el plan de auditoría de Deloitte para la auditoría integrada de los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, incluyendo la estrategia de auditoría, los riesgos significativos, las operaciones inusuales significativas y las actualizaciones del control interno SOX.

* En relación con las funciones de la Comisión de Estrategia:

- proponer al Consejo de Administración y/o, en su caso, a otras comisiones del Consejo, medidas o asuntos relacionados con la planificación estratégica de la Sociedad para su consideración;
- supervisar las tendencias del sector, el panorama competitivo y los cambios regulatorios que puedan afectar a la Estrategia de la Sociedad, y proporcionar al Consejo de Administración información y recomendaciones sobre posibles oportunidades de desarrollo de negocio y de fusiones y adquisiciones; y
- desempeñar cualesquiera otras funciones de asesoramiento que sean necesarias o adecuadas para promover las responsabilidades de la Comisión de Estrategia, o que el Consejo de Administración le asigne ocasionalmente.

Principales actuaciones durante el ejercicio:

La Comisión de Estrategia, en el ejercicio de las funciones descritas anteriormente, ha llevado a cabo una revisión integral de la estrategia de determinadas divisiones de la Sociedad. Asimismo, la Comisión ha prestado asesoramiento y apoyo activo a la alta dirección en el proceso de toma de decisiones relacionadas con la estrategia a largo plazo de la Sociedad, contribuyendo a la identificación de prioridades clave y a la evaluación de iniciativas estratégicas.

Por falta de espacio, como continuación del apartado E.6:

El Comité de Cumplimiento Corporativo, asistido por el departamento de Compliance, brinda apoyo a la Comisión de Auditoría en la supervisión de los programas globales anticorrupción y de competencia, y promueve una cultura organizativa que fomenta la conducta ética y el compromiso con el cumplimiento.

- Riesgos Operacionales: Con respecto a la continuidad del negocio ante situaciones inesperadas que pudieran interrumpir la actividad de alguna fábrica crítica, Grifols dispone de instalaciones alternativas que permitirían mantener la operatividad a un nivel aceptable durante la contingencia.

En cuanto a los servicios de tecnología de la información, todos los procedimientos críticos están redundados. Por otro lado, todos los servicios están o bien replicados o bien incluidos en un plan de recuperación que permitiría ofrecer servicio en contingencia a todo el Grupo.

- Riesgos de Ciberseguridad: La política de ciberseguridad establece los principios básicos y el marco general para reducir la exposición de la Sociedad a este riesgo por debajo de los niveles de tolerancia definidos. La Information Security Office ha desarrollado la política mediante un sistema de gestión de seguridad de la información basado en el estándar ISO 27001 y mejores prácticas, que define objetivos, roles y responsabilidades y políticas y procedimientos para identificar, evaluar y gestionar las amenazas de ciberseguridad. El sistema cubre todos los servicios de tecnologías de la información, tecnología industrial y operativa y dispositivos médicos, incluyendo los prestados por terceros.

- Riesgos Legales y Regulatorios: el Grupo cuenta con los departamentos necesarios y el apoyo de asesores externos especializados para garantizar el conocimiento de los cambios regulatorios y el cumplimiento de las leyes y normativas que le son aplicables, incluyendo las fiscales.

Además, Grifols cuenta con un programa de prevención de riesgos penales, revisado anualmente, que establece medidas para prevenir los principales delitos asociados a su actividad, incluyendo aspectos ambientales, de derechos humanos y de gobernanza. Su metodología permite priorizar riesgos, definir planes de acción y garantizar la mejora continua.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

25/02/2026

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No